

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
CONSULTORÍA DE OBRA**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 001-2012 –
OSITRAN – D.S. N° 035-2011-PCM**

CONSULTORÍA DE OBRA

**SUPERVISION DE LA OBRA ADICIONAL ACCESO AL NUEVO
PUERTO YURIMAGUAS (KM 0+000 AL 9+402) DEL TRAMO 1
TARAPOTO – YURIMAGUAS, DEL EJE MULTIMODAL
AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE**



INDICE

BASES DEL CONCURSO	Pág
SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES	3
SECCIÓN II MEMORIA DESCRIPTIVA	32
SECCIÓN III CRITERIOS DE EVALUACIÓN	35
SECCIÓN IV FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN	50
SECCIÓN V INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS	74
SECCIÓN VI MODELO DE CONTRATO	79
SECCIÓN VII TÉRMINOS DE REFERENCIA	90



SECCIÓN I: INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES

d h B

SECCION I - INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES

A. GENERALIDADES

1. ANTECEDENTES

El 17 de junio de 2005, la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación y Explotación de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA"

Las cláusulas 1.5 y 6.35 a 6.40 del Contrato de Concesión establecen las condiciones y procedimientos bajo los cuales se ejecutarán Obras Adicionales vinculadas directamente a la Concesión

Mediante Oficio N° 059-2011-MTC/20.2.4ATD, del 12 de diciembre del 2011, PROVIAS NACIONAL remite la Resolución Directoral N° 1110 – 2011-MTC/20, mediante la cual se aprueba el Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto de Yurimaguas, asimismo con fecha 27 de diciembre del 2011, las partes firmaron el Acta de Acuerdos, mediante el cual se acuerda la ejecución de la Obra respectiva

Al respecto, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo supervisor, está facultado para contratar a personas naturales y/o empresas privadas para que velen por el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión en lo referido a las labores de Ingeniería, Ejecución de Obra y Mantenimiento

De acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley N° 26917), OSITRAN, denominado para todos los fines como El REGULADOR, tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada de Empresas SUPERVISORAS, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre competencia

Para dichos efectos, mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, de fecha 10 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte del REGULADOR, en el cual se establecen los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de supervisión

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN se aprueban las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte de EL REGULADOR

En este sentido, las presentes Bases tienen por finalidad la contratación de la Empresa Consultora que tendrá a cargo la Supervisión de la Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto Yurimaguas (Km 0+000 al 9+402), en adelante Obra Adicional, obra correspondiente al Tramo 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte

Con Memorando N° 104-12-GAF-OSITRAN la Gerencia de Administración y Finanzas comunica al Comité Especial que de conformidad a lo establecido el Artículo 16 del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias del Reglamento de Contratación de Empresas Supervisoras, corresponde convocar el presente procedimiento, bajo el PSA N° 001-2012-OSITRAN, al respecto cabe agregar que el expediente de contratación fue aprobado mediante Nota 004-12-GAF-OSITRAN y Resumen Ejecutivo N° 001-12-LOG-GAF-OSITRAN



2. JUSTIFICACIÓN

OSITRAN en el cumplimiento de sus funciones de administrador, fiscalizador y supervisor de los Contratos de Concesión, a fin de velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la ejecución del mismo, dentro de las materias de su competencia, tiene la necesidad de contratar servicios de consultoría especializada de una Empresa Supervisora, con la finalidad de ejecutar actividades de Supervisión de la Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto Yurimaguas (Km 0+000 al 9+402), en adelante Obra Adicional, obra correspondiente al Tramo 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte

3. DESCRIPCION DEL SERVICIO, PLAZO DEL SERVICIO, MODALIDAD DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y PUBLICIDAD

3.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO

La descripción del alcance de los servicios no es limitativa. El SUPERVISOR, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar dicho alcance, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demande su Contrato y el Contrato de Concesión, sin que ello implique, en ningún caso, el reconocimiento de un pago adicional a las condiciones previstas en las presentes bases y TDRs

El SUPERVISOR, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato de Supervisión, revisará y tomará en cuenta las características del Proyecto de Ingeniería de Detalle, las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001, el Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000, a las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras EG-2000, Directivas que emite el MTC y el cumplimiento de los Niveles de Servicio indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión

Para la supervisión del cumplimiento de los aspectos ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional general y la que pueda emitir la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC

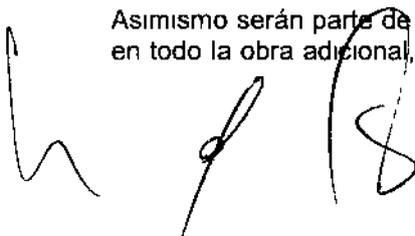
El REGULADOR entregará copia del PID aprobado y el Contrato de Concesión, así como cualquier documento complementario que el Supervisor eventualmente requiera para la mejor realización de los compromisos asumidos

Entre las principales actividades que consideran la Obra Adicional, se encuentran

- Obras de estabilización y protección de taludes
- Obras de encauce y defensa ribereña
- Construcción de sistemas de drenaje
- Construcción de badenes de concreto
- Construcción de muros de concreto y disipadores de energía aluvional
- Construcción de Bermas
- Conformación de la sub-rasante
- Conformación del pavimento a nivel de Mezcla Asfáltica en Caliente y/o Tratamiento Superficial (TSB)
- Construcción de Puente y pontones
- Señalización y elementos de seguridad vial
- Otras actividades comprendidas en el PID aprobado

Mayor referencia del alcance de los servicios que debe prestar el SUPERVISOR se detalla en la **Sección VII Términos de Referencia**

Asimismo serán parte de la prestación de sus servicios la medición de los niveles de servicio en toda la obra adicional, dichas acciones se efectuarán como parte de la culminación de los



servicios de supervisión, la cual será efectuada hasta que se verifique el Concesionario cumpla con lo establecido el Anexo N° 01 del Contrato de Concesión

3.2 BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica

- a) Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus disposiciones complementarias aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN
- b) Bases y Términos de Referencia
- c) Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia
- d) La propuesta y documentos presentados por el Postor
- e) Directiva para la aplicación de penalidades, aprobada mediante Resolución de Presidencia No 072-2009-PD-OSITRAN
- f) De manera complementaria la Ley de Contrataciones y Adquisiciones de Estado y su Reglamento

3.3 VALOR REFERENCIAL Y PLAZO DEL SERVICIO

El valor referencial correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato asciende US \$ 1 384,036 56, que equivale al 4% del monto referencial de la Inversión de las Obras estipulado en el Acta de Acuerdo suscrito por las partes al cual se le ha deducido el costo por elaboración del PID y EIA, dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades e impuestos de ley

Los servicios del SUPERVISOR serán prestados desde la orden de inicio de los servicios de supervisión hasta la Culminación y Aceptación de las Obras Adicionales en los términos establecidos por el Contrato de Concesión y Actas de Acuerdo suscritos entre Las Partes, al respecto es necesario precisar que el Acta de Acuerdo consigna como plazo de ejecución de la obra 12 meses, sin contar con los meses de diciembre a abril, por ser considerado un periodo de lluvias, en el cual el Concesionario no está obligado a ejecutar actividades en obra, este plazo no incluye el costo por liquidación del servicio, la cual deberá ser presentado en un plazo no mayor de 01 mes de culminada la obra

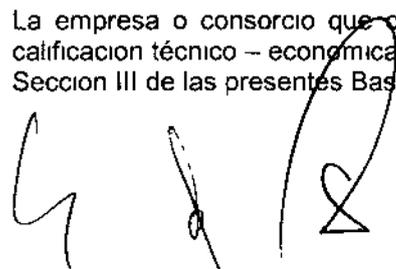
La ampliación de los plazos otorgados al CONCESIONARIO por las obras en ejecución, obligan al SUPERVISOR a continuar con la prestación de sus servicios, los mismos que deberán prestarse hasta la culminación o aceptación de las, sin que esta ampliación de plazo represente reconocimiento alguno por los servicios de supervisión, asimismo la valorización de los servicios de supervisión estarán en función a las valorizaciones aprobadas al concesionario sin reajuste alguno por efectos de la polinómica

Los servicios del SUPERVISOR serán prestados hasta la Aceptación de la Obra Adicional materia del presente Contrato, incluyendo la medición de los niveles de servicio establecidos en el Anexo N° 1 del Contrato de Concesión

El procedimiento y requerimiento se detalla en forma específica en la **Sección VII Términos de Referencia**

3.4 MODALIDAD DEL CONTRATO

La empresa o consorcio que obtenga la Buena Pro, será contratado en base a su mejor calificación técnico – económica, calificación que se encuentra debidamente establecida en la Sección III de las presentes Bases



En la calificación técnica se incluirá la evaluación de la experiencia del Postor, los métodos y medios que utilizará durante la ejecución del servicio, así como los antecedentes del personal propuesto

La modalidad de contratación del servicio es a todo costo incluido impuestos de ley y responde a un valor ofertado por el postor, el cual esta relacionado a las condiciones establecidas en el numeral 9 y 10 de los Terminos de Referencia, Las magnitudes y calidad de la prestación del servicio se encuentran definidas en los referidos términos

En caso que el CONCESIONARIO presentara ante el CONCEDENTE con copia al REGULADOR una solicitud de suspensión de obligaciones, en el marco de las causales enumeradas en su contrato de supervisión, la Gerencia de Supervisión de OSITRAN de oficio podra notificar al SUPERVISOR para que reasigne sus recursos previstos en su Programa de Ejecución de Servicios aprobado

Los servicios de supervisión contratados podrán devenir en suspensión temporal en caso que se apruebe la suspensión de obligaciones solicitada por el concesionario por un periodo igual o mayor a los 20 días calendario El SUPERVISOR debera suspender la prestación del servicio contratado, a sola notificación del REGULADOR

3.5 OBJETO

El objeto de los servicios es la Supervisión de la Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto Yurimaguas (Km 0+000 al 9+402), en adelante Obra Adicional, obra correspondiente al Tramo 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte

3.6 PUBLICIDAD

OSITRAN realizará las siguientes actividades de difusión de esta convocatoria

- Publicación de la convocatoria del Procedimiento de Selección Abreviado en una (01) oportunidad en el diario oficial "El Peruano"
- Publicación de la convocatoria en la pagina Web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe)

4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

4.1. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el cronograma

4.2. PARTICIPANTES, REGISTRO Y ENTREGA DE BASES

Podran participar en el presente Procedimiento de Selección Abreviado, aquellas empresas o Consorcios que hayan cancelado el derecho de participación En el caso que se presenten Consorcios, bastara que una de las empresas conformantes del mismo se haya registrado en forma individual en el presente proceso de selección, para que la Propuesta sea aceptada a nombre del Consorcio, por parte del Comité Especial

Podran participar en este Procedimiento de Selección Abreviado las Empresas y/o Consorcios nacionales o extranjeros, que cuenten con experiencia demostrada en la ejecución de actividades de Supervisión de Proyectos de Infraestructura Vial

En caso de Consorcios, éstos deberán estar constituidos por no más de tres (03) empresas El porcentaje de participación en cada una de las empresas, no podrá ser menor al 30% Ninguna empresa participante podrá formar parte de más de un Consorcio

Sin perjuicio de lo establecido en las Normas Legales vigentes, se establece específicamente que no podrán participar como Postores en el presente Concurso, las empresas que tengan vinculo societario o que hayan prestado directamente algún tipo de servicio a favor del



CONCESIONARIO, sus accionistas, directores o funcionarios con poder de decision o empresas vinculadas en los últimos tres (03) años, ya sea en el Peru o en el extranjero

Igualmente no podran participar como Postores en la presente convocatoria las empresas que cuenten entre sus directivos o técnicos, con personal que se encuentre incluido dentro del alcance del Artículo 10 del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado y el articulo 8 del DS 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, lo que haran constar en la declaración jurada que se incluye como modelo en el Formulario 1.3

Durante la ejecucion del Contrato, en caso que se verificara que la Declaración Jurada a que se hace referencia en el parrafo anterior, presentada por el Postor favorecido, no se ajustara a la realidad, OSITRAN considerara concluido el Contrato y dara por resuelto el mismo

Las empresas y/o consorcios nacionales o extranjeros no deberán estar incluidos en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado. Aquellas empresas nacionales o extranjeras que no se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Proveedores, deberan presentar una inscripción provisional para contratar con el Estado. Dicha constancia debera ser solicitada al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, por el Postor Adjudicatario y presentada al OSITRAN a la firma del Contrato la inscripción definitiva

En caso que el Postor mejor calificado o uno o mas de los integrantes del Postor (llámese consorcio) mejor calificado esté en condición de inhabilitado, éste (el Postor) sera descalificado y se considerará al siguiente Postor mejor calificado de acuerdo al Orden de Meritos obtenido en el Proceso de Selección

Los Postores al momento de su inscripción y la compra de bases, deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). El Postor adjudicatario presentara el Certificado de Inscripción vigente pertinente, como condición previa para la firma del Contrato

Las empresas nacionales o extranjeras que se presenten como Postores no podrán tener socios comunes, acciones o participaciones que sean iguales o superiores al 5% del capital social de otras empresas que formen parte de otro Postor

Las empresas nacionales o extranjeras no deberán estar sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente, para contratar con el Estado Peruano, ni tendran socios accionistas, participacioncitas o titulares que hayan formado parte de personas juridicas sancionadas administrativamente con inhabilitacion temporal o permanente o inhabilitados en su ejercicio profesional por el Colegio Profesional correspondiente, para participar en procesos de seleccion y para contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sancion. OSITRAN se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que correspondan. Para el efecto, el Postor debera presentar adecuadamente el Formulario 1.3

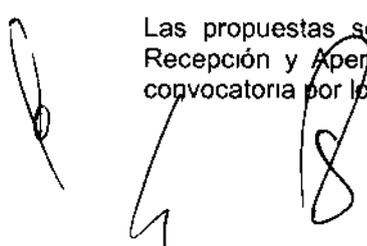
El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastara que se registre uno de sus integrantes

Al registrarse, el participante debera señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razon social (persona juridica), número de RUC, domicilio legal, teléfono

La persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una direccion de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones correspondientes

PROPUESTAS

Las propuestas seran presentadas en la forma indicada en el literal C - Presentación, Recepción y Apertura de Propuestas, y en la fecha mencionada en la publicación de la convocatoria por los diferentes medios



La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones legales, así como a las normas contenidas en estos documentos, sin necesidad de declaración expresa

Con la entrega de la propuesta, el Postor asegura haber examinado cuidadosamente los Términos de Referencia y demás documentos del Procedimiento de Selección Abreviado, por lo que queda entendido que con la entrega de su Propuesta, declara que realizó este examen y que conoce el carácter, calidad y cantidad del servicio a realizar

Por tanto, el Postor no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias del servicio o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos o discrepancias con las Bases

Toda la información referida a gastos, inversiones y otros relacionados, se deberá consignar únicamente en Dolares de Estados Unidos de América (US\$)

5. COSTOS DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

El Postor asumirá la totalidad de los costos relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El OSITRAN no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la propuesta

B. DOCUMENTOS DE LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

6. CONTENIDO DE LAS BASES DEL CONCURSO PUBLICO

6.1. Las Bases del presente Concurso Publico contienen las siguientes secciones, las que deberán ser leídas conjuntamente con cualquier enmienda y/o Nota Aclaratoria que pudiera ser emitida

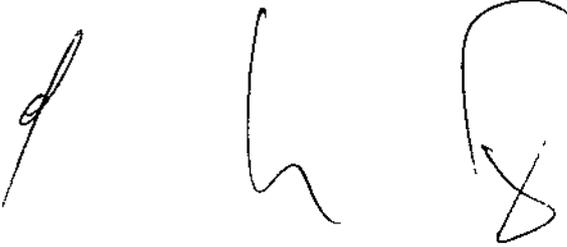
SECCION I	Instrucciones para los Postores
SECCION II	Memoria Descriptiva
SECCION III	Criterios de Evaluación
SECCION IV	Formularios de Presentación
SECCION V	Instrucciones Generales Administrativas
SECCION VI	Modelo de Contrato
SECCION VII	Terminos de Referencia

6.2 El Postor deberá examinar cuidadosamente el contenido de todos los documentos arriba listados. El incumplimiento de los requerimientos para la presentación de propuestas en virtud de las Bases será de entera responsabilidad del Postor

6.3 Se rechazará toda propuesta que no se ajuste a los requerimientos de las Bases

6.4 En caso de existir desacuerdo en las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado entre lo expresado en las diferentes secciones, se aplicará el siguiente orden de prelación

- 1 Términos de Referencia
- 2 Memoria Descriptiva
- 3 Instrucciones para los Postores
- 4 Criterios de Evaluación
- 5 Instrucciones Generales Administrativas
- 6 Modelo de Contrato
- 7 Formularios de Presentación



C. PREPARACION DE PROPUESTAS.

7. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Para efectos del presente proceso de selección regirá el idioma castellano, el que se utilizará también para cursar todas las comunicaciones escritas del OSITRAN

La propuesta, así como la totalidad de documentos relacionados a la misma, deberán estar redactadas en castellano. Para el documento del Contrato, regirá el idioma castellano, que es el idioma Oficial de la República del Perú

El original de la propuesta y tres (3) copias deberán estar redactadas en castellano. Los documentos financieros, Constitución Social y catálogos técnicos deberán estar redactados en castellano y en el caso los originales estén en idioma distinto al castellano, estos deberán venir acompañados de la correspondiente simple, el incumplimiento de esta condición será causal de inadmisibilidad.

8. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

8.1 DOCUMENTACION GENERAL

- a) Identificación del Postor, utilizando el Formulario 1.1 en caso de Promesa de Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar este Formulario
- b) Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal, conforme al Formulario 1.2

En caso sea necesario, el Postor se compromete a ampliar el plazo de validez de la propuesta hasta el doble del plazo original

8.2 DOCUMENTACION LEGAL

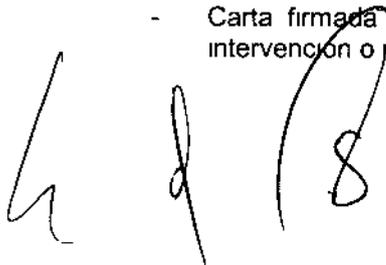
Sin perjuicio de dar cumplimiento a las disposiciones del Art 7 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, se presentará lo siguiente

- a) Copia legalizada, con antigüedad no mayor a tres meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica - Postor en los Registros Públicos correspondientes, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargaran del proceso de Supervisión, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida, para llevar a cabo el proceso de Supervisión

En caso de Postores extranjeros o Postores no domiciliados en el Perú, deberán cumplir con la presentación del documento solicitado en este numeral inscritos en los registros públicos de su país de origen u órgano que haga sus veces y presentarse debidamente legalizados por Notario Público de su país de origen, o quien haga sus veces. De otorgarle la Buena Pro, el Postor adjudicatario antes de suscripción del Contrato deberá presentar los documentos señalados debidamente legalizados en el Consulado Peruano del país de origen y fedateado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, debiendo además inscribirlos en los Registros Públicos del Perú

Adicionalmente deberán incluir lo siguiente

- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor



- Si no tuviera representante comercial en el Peru, compromiso de acreditar un representante comercial mediante escritura publica de otorgamiento y aceptacion de representación comercial del Postor por una firma domiciliada en el Peru, y en caso de obtener la Bueno Pro, realizar debidamente la inscripcion de la representación en los Registros Públicos
- b) Copia legalizada del Poder Legal vigente otorgado al Representante Legal del Postor, autorizado para firmar la Propuesta y la Promesa de Consorcio, en caso corresponda, ademas del Contrato en nombre del Postor que presenta la Propuesta. En caso de empresa juridica domiciliada en el exterior bastara con la legalizacion consular de la firma, acompañada de traducción simple

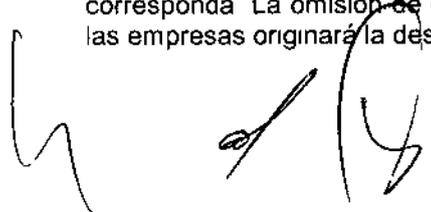
En caso de Promesa de Consorcio se deben presentar copias legalizadas de los poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran el Consorcio y un documento notarial designando al Representante Legal Comun. No será necesaria la presentación de este documento si la designacion del Representante se ha incluido en la Promesa de Consorcio

- c) Testimonio de la Escritura Pública de Constitucion y de su Estatuto Social, así como las escrituras de modificacion, cuando sea el caso, o documento que acredita la existencia y personeria jurídica del Postor, debiendo acreditar un capital social mínimo de US \$ 800,000 00, siendo para el caso de consorcio del doble del monto indicado
- d) Copia del Certificado de Inscripcion vigente del Postor en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, servicios
- e) Declaración Jurada de no estar impedido legalmente de suscribir Contratos con el Estado Peruano y en particular con OSITRAN, de acuerdo con el modelo del Formulario 1.3
- f) Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusion ni division y de realizacion automatica a solo requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecucion, por un Monto de **USD 30,000 00 (Treinta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, con una validez de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas

Esta Carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez de Propuesta deberá ser emitida por un Banco, legalmente establecido en Perú bajo Supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o por un Banco extranjero a través de un Banco corresponsal en el Peru, también bajo la supervision de la Superintendencia de Banca y Seguros, confirmando la Carta Fianza Bancaria, según modelo del Formulario 1.4. El documento podrá ser emitido según el modelo del Banco, pero debiera incluir las condiciones antes señaladas. No se aceptara bajo ningun concepto pólizas de caución

- g) Declaracion Jurada que certifica la calidad de los servicios del Postor, exigida por OSITRAN en la ejecución de los procesos de supervisión para los cuales busca su contratacion, de conformidad con el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7º del D S N° 035-2001-PCM Formulario 1.6
- h) Proforma de contrato debidamente visada

En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado los documentos señalados en los numerales 8.1 y 8.2 en lo que corresponda. La omisión de cualquiera de estos documentos por parte de una sola de las empresas originará la descalificación del Consorcio



Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos

- Empresas que conforman el Consorcio, como máximo tres (03)
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, las cuales no podrán ser modificadas hasta la culminación de los servicios
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio
- Participación de cada empresa consorciada en un porcentaje no menor al treinta por ciento (30 %) del total del costo del servicio
- Declaración expresa que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del servicio, en caso de adjudicarse el Contrato

Dicha Promesa de Consorcio deberá ser perfeccionada luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del Contrato

8.3. DOCUMENTACION FINANCIERA

La documentación financiera requerida es la detallada a continuación. En caso de Consorcio, la información solicitada en los literales a) y b) deberá ser presentada por cada empresa consorciada por separado, lo solicitado en el literal c), serán presentadas por cada uno de los participantes del Consorcio, en caso corresponda

- a) Estados financieros completos del Postor (Balances, Estados de Resultados y cambios de posición financiera y notas a los estados financieros) de las dos (2) últimas ejercicios contables (2009 y 2010) con dictamen de auditoría, cuando éste correspondiera (si no correspondiera se presentara la misma información pero debidamente firmada por un C P C que debe encontrarse en situación de hábil del Colegio Profesional de procedencia, condición que será verificada por el Comité Especial) y copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (DJIR) correspondiente a estas dos (2) últimas gestiones de la empresa - Postor o empresas en caso de Consorcio, presentado a la SUNAT o equivalente en el país de origen, en su debida oportunidad, con el correspondiente sello de recepción, la falta de la firma del C P C será causal de no admisibilidad
- b) Estado financiero de la empresa o de cada una de las empresas que conforman el Consorcio, según Formulario 1.5
- c) Presentar una Declaración Jurada, referida a no poseer deudas atrasadas que podrían derivar en litigios o acciones de embargo, acompañado de una copia simple del reporte actualizado de INFOCORP. El reporte deberá ser no mayor de un (01) mes de antigüedad

En caso se detecten diferencias entre la Información Financiera que contiene la declaración jurada presentada a la SUNAT y la dictaminada por los Auditores o firmada por el C P C, el Comité Especial para la evaluación de los índices financieros, efectuará cálculos a ambos estados financieros y tomara como base para dicha calificación el más conservador



8.4 DOCUMENTACION TÉCNICA

Para la preparación y presentación de sus propuestas técnicas, las empresas deberán tener en cuenta lo señalado en la Sección VII Términos de Referencia de las presentes Bases de Procedimiento de Selección Abreviado

Las propuestas técnicas deberán cubrir por lo menos los siguientes aspectos

8.4.1 Experiencia del Postor

La experiencia general del Postor o de las empresas conformantes del mismo (entiendase Consorcio), que corresponda a aspectos generales, deberá estar referida a actividades de consultoría en general en materia de elaboración de estudios, supervisión de estudios y supervisión de ejecución de obras de infraestructura vial en general

La experiencia específica del Postor o de las empresas conformantes del mismo (entiendase Consorcio), en caso corresponda, deberá estar referida a servicios prestados en proyectos en la especialidad de elaboración y/o supervisión de elaboración de Proyectos de Ingeniería y Supervisión de obras de de infraestructura vial asfaltadas

Para la evaluación de esta parte del proceso se permitira que la presentación tanto de la experiencia general como la específica, coincidan al momento de enunciarlas en los formatos correspondientes, siempre y cuando se ajusten a los condiciones establecidas en los párrafos anteriores

En caso de Promesa de Consorcio la información debe ser presentada por cada una de las empresas consorciadas. En los casos de servicios prestados en consorcio con otras firmas consultoras, la empresa – Postor respectiva, solo deberá computar los montos facturados, correspondientes a su participación en dichos servicios

La información sobre los antecedentes y correspondientes tiempos ejecutados, debe ser registrada en el Formulario N° 2.1 (1 y 2)

La información debe referirse a los servicios de consultoría concluidos entre enero de 2000 hasta la fecha de la entrega de la Propuesta y deberá estar respaldada en cada caso por los documentos que se detallan en el párrafo siguiente

Los documentos señalados deberán confirmar las características generales del servicio prestado. En todos los casos, la experiencia del Postor se calificará con la acreditación siguiente

- Para los casos de elaboración y/o supervisión de los Proyectos de Ingeniería, se presentará copia simple de los Contratos que certifiquen la fecha de inicio de los servicios. Adicionalmente el Resolutivo que declara liquidado el servicio en el que se detalle la fecha de aprobación de estudio, la cual será tomada como fecha de finalización del servicio acreditado, asimismo es indispensable la presentación del Certificado que emita la entidad donde se indique la conformidad con fecha de inicio y fin del servicio sin haber sido penalizado. Dichos documentos sustentarán los años para la respectiva calificación
- Para los casos de supervisión de obras, se presentará copia simple de los Contratos que certifiquen la fecha de inicio de los servicios. Adicionalmente se presentará copia simple de la resolución o dispositivo similar que declara aprobada la liquidación del servicio prestado, cuyo día de emisión será



tomado como fecha de finalización del servicio acreditado, es indispensable la presentación del Certificado que emita la entidad donde se indique la conformidad con fecha de inicio y fin del servicio sin haber sido penalizado. Dichos documentos sustentarán los años para la respectiva calificación, en caso dicho servicio se encuentre en proceso de liquidación deberá presentarse necesariamente la constancia que la obra fue culminada satisfactoriamente bajo la supervisión del postor.

8.4.2. Habilidad para la Prestación del Servicio

Habiendo tomado conocimiento de las actividades de Supervisión por efectuar, el Postor deberá describir la manera como llevara a cabo sus labores, realizará una descripción del enfoque que aplicará durante sus servicios, es decir, durante la ejecución de sus actividades a realizar durante todas las etapas de servicio.

Detallará el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, sugiriendo las ampliaciones o mejoras que considere convenientes.

Describirá la metodología que utilizara, los procedimientos y formas de trabajo y su relación con los diferentes instrumentos y medios que serán aplicados durante la prestación de los servicios.

El Postor incluirá en esta parte de su propuesta el organigrama de su personal, cronograma de actividades y cronograma de utilización de personal por todo el tiempo de sus servicios.

Presentará una lista detallada de los recursos de infraestructura con que cuenta, tales como equipos y/o instrumentos de medición, de laboratorio, de computación, vehículos y otros que estime necesario utilizar para el desarrollo y cumplimiento de sus servicios.

La información que se presente deberá cubrir, por lo menos, los siguientes aspectos:

a) **Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar**

Presentará comentarios que permitan evaluar la comprensión adquirida sobre el servicio solicitado en la Sección VII Términos de Referencia, y todo comentario que demuestre el grado de conocimiento del Postor sobre las condiciones que rodean al proyecto, así como las facilidades y dificultades previsibles y todo otro comentario que demuestre su conocimiento sobre las condiciones del servicio que debe realizar.

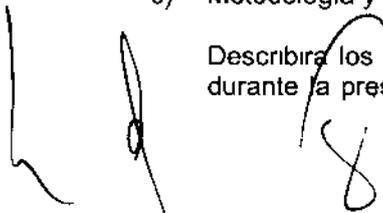
Presentará una descripción del enfoque que aplicará durante la prestación de sus servicios en el marco de la revisión de los Proyectos de Ingeniería y supervisión de la ejecución de obras adicionales.

b) **Alcance del Trabajo Ofrecido**

Detallará el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, debiendo señalar los aportes a este documento, sugiriendo ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes para asegurar un servicio óptimo.

c) **Metodología y Organización Propuesta para el Desarrollo del Servicio**

Describirá los métodos, procedimientos y formas de trabajo que aplicará durante la prestación del servicio, asimismo, presentará su propuesta de



organigrama estructural, nominal y funcional que implementará para la prestación del servicio

Presentar información relativa a

- Estructura organica y funcional adoptada
 - o Organigrama estructural donde se muestre la interacción entre OSITRAN, Concesionario y Supervisor
 - o Organigrama nominal donde se muestre la organización del supervisor, incluyendo al personal, indicando los cargos y nombres del personal calificable y el enunciado de todos los cargos que componen el equipo supervisor
 - o Organigrama funcional donde se muestre las funciones y/o áreas de competencia de cada grupo de trabajo (aspectos de Ingeniería y aspectos Ambientales)
- Funciones del personal asignado
- Cuadros de asignación mensual del personal (cuadros Hombres/mes)

d) Plan y Cronograma Propuesto de Trabajo

El plan se deberá presentar en forma detallada, señalando lo siguiente

- Actividades previas al inicio del trabajo
- Actividades durante la ejecución del trabajo, según lo exigido en los Términos de Referencia
- Actividades para la presentación de los Informes materia del programa de pago por los servicios, de los Informes Periódicos y del Informe Final por la ejecución de los servicios, el mismo que contara con una evaluación de los resultados obtenidos y de metas alcanzadas
- Actividades posteriores a la culminación de las obras y previas a la recepción de las mismas

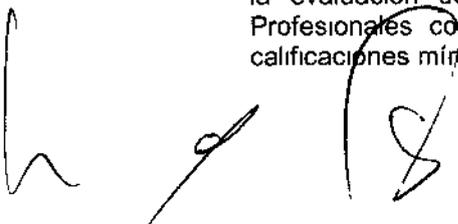
Además deberá tener presente que el plazo de ejecución de los Contratos es como se indica en el numeral 3.3 de la Sección I de las presentes Bases

En el Plan de Trabajo, presentará la relación de equipo e infraestructura que considera necesaria para el desarrollo y cumplimiento apropiado del Servicio, considerando lo indicado en el numeral 6 de la Sección VII Términos de Referencia

En la formulación y sustento de los requerido en el presente Numeral, se deberá incluir las acciones correspondientes a la medición de los niveles de servicio de todos los parámetros que resulten aplicables y de acuerdo considerados en el Anexo I del Contrato de Concesión

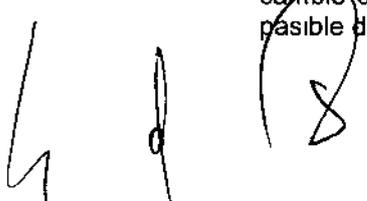
8.4.3 Capacidad para la Prestación del Servicio

Sin perjuicio de los requisitos formulados en el numeral 6 de la Sección VII Términos de Referencia, para la propuesta técnica, el Postor considerará que, la evaluación de este aspecto solo se realizará sobre la base de los Profesionales considerados claves para la ejecución del servicio y cuyas calificaciones mínimas están descritas en el numeral 11.0 de la Sección VII



En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta el nivel académico y experiencia del personal profesional que sera asignado de acuerdo a los siguientes criterios

- Descripción del nivel academico y de la experiencia de cada uno de los profesionales que el Postor se compromete asignar, llenando toda la informacion solicitada en el Formulario 2.2
- Debera adjuntarse una carta compromiso de cada profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido en caso que el Contrato fuera adjudicado a la Empresa Consultora interesada, segun el modelo del Formulario 2.3
- No se calificara la experiencia de aquellos profesionales cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente
- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el personal profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios
- Los profesionales propuestos deberán acreditar poseer título universitario, de la carrera y/o especializacion requerida, mediante la presentacion de copia simple del mismo. En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, los profesionales propuestos presentarán el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional si hubiere al inicio de las labores del profesional. En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, debera presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su pais de origen o copia notarial de la matricula profesional que autorice su habilidad, fecha a partir de la cual se contabilizara la experiencia y, ademas declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procedera a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Peru por el período mínimo de duración de sus servicios
- El Postor deberá presentar el Currículo Vitae documentado incluyendo los certificados correspondientes de cada uno de los profesionales propuestos que son motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicaran claramente y certificaran los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omision de estos datos ira en perjuicio de la evaluacion de la respectiva propuesta
- Los Postores no deberan proponer a personal profesional que al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas Concesionarias y/o empresas Contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunas de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN
- En caso de propuestas de profesionales extranjeros, el Postor deberá incluir en la correspondiente Carta de Compromiso, declaración expresa que dicho profesional propuesto puede comunicarse sin dificultad en idioma Castellano. En caso se verifique que esta condicion no se cumple en la empresa que haya obtenido la Buena Pro, esto podra ser motivo por parte de OSITRAN, de descalificacion de la empresa y/o en caso de haberse suscrito el Contrato se notificara a la Empresa para que efectue el cambio del Profesional en un plazo perentorio, cuyo incumplimiento será pasible de resolucíon del Contrato



- El tiempo de experiencia requerido debe ser el resultado de la sumatoria de los periodos de trabajo efectivo que se acrediten mediante la presentacion de las constancias o certificados de trabajos solicitados. Se aclara que de existir tiempos que presenten traslape solo sera tomado en cuenta el tiempo en uno de los servicios

Se debera incluir como los antecedentes del siguiente personal profesional

a) Jefe de Supervisión (TC)

Será el representante de la empresa consultora, Profesional con estudios en materia de ingeniería vial, gestión de infraestructura vial, carreteras asfaltadas en frío y caliente o afines. Ingeniero Civil colegiado, con experiencia profesional mínima de Tres (03) años desde la fecha de colegiatura, de los cuales deberá acreditar experiencia específica mínima de tres (03) servicios en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a la supervisión de obras de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frío y/o caliente). Con capacidad de liderazgo, y coordinación de trabajo en equipo.

Sus atribuciones y responsabilidades principales serán

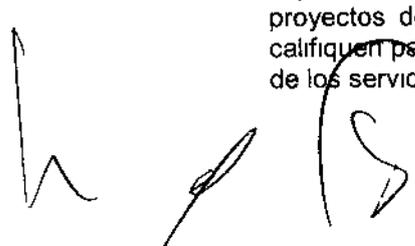
- Tener completa autoridad para representar al Equipo en la ejecución de los servicios bajo Contrato durante su total vigencia
- Estar a tiempo completo a cargo del trabajo bajo Contrato durante su total vigencia
- Ser responsable del planeamiento y control general de todos los trabajos que conlleve la revisión y supervisión, debiendo mantener la presencia de la supervisión en todas las Obras Adicionales y mantener coordinación efectiva con los profesionales de su Equipo, de modo que los trabajos se realicen de la manera planeada, oportuna, sistemática y documentada
- Mantener coordinación permanente y efectiva con el representante designado por OSITRAN, en todos los aspectos relacionados a sus servicios
- Ser responsable de la conducta profesional de todo el personal del Supervisor, con autoridad suficiente para tomar las medidas necesarias al respecto, ya sea por iniciativa propia o por indicación de OSITRAN

b) Ing. Supervisor en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras (TC)

Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia profesional mínima de Tres (03) años, desde la fecha de colegiatura, con estudios en materia de geodesia, topografía y diseño de infraestructura vial. Deberá acreditar capacidad y experiencia mínima de tres (03) servicios prestados relacionados a la supervisión de Topografía, Trazo y Movimiento de Tierras en ejecución de proyectos de infraestructura vial (Carreteras pavimentadas asfalto frío y/o caliente), que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente los servicios en la especialidad que le sea asignada.

c) Ing. Supervisor en Suelos y Pavimento (TC)

Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia en estudios en mecánica de suelos y diseño de pavimentos. Deberá acreditar capacidad y experiencia profesional mínima de Tres (03) años desde la fecha de colegiatura, y experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de suelos, así como en supervisión de pavimentos en proyectos de carreteras pavimentadas (asfalto frío y/o caliente), que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.



- d) Ing. Supervisor en Puentes y Obras de Arte (TC)
Ingeniero Civil Colegiado, con estudios en materia de diseño de estructuras de concreto en puentes y obras de arte. Deberá acreditar una experiencia profesional mínima de Tres (03) años desde la fecha de colegiatura, y experiencia específica mínima de tres (03) servicios relacionados a la supervisión de proyectos de infraestructura vial de manera específica en supervisión de estructuras de concreto en puentes y obras de arte, y una (01) supervisión de un puente de reticulado o atrantado o metálico o vigas metálicas, con una longitud no menor a 100 mts.
- e) Ing. Supervisor en Metrados, Valorizaciones (TC)
Ingeniero Civil Colegiado, con estudios en materia de metrados, costos, presupuestos y programación de obras. Deberá acreditar experiencia profesional mínima de Tres (03) años desde la colegiatura, y experiencia mínima de tres (03) servicios relacionados a la supervisión de proyectos de infraestructura vial, de manera específica en cálculo de metrados, costos y valorizaciones en ejecución de proyectos de infraestructura vial (Carreteras pavimentadas asfalto en frío y/o caliente), que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.
- f) Ing. Supervisor en Geología y Geotecnia (TC)
Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo colegiado, con estudios en materia de Geología y Geotecnia. Deberá acreditar capacidad y experiencia profesional mínima de Tres (03) años desde la fecha de colegiatura, y experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de geología y geotecnia, en obras de Estabilidad de Taludes, en ejecución de proyectos de infraestructura vial, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.
- g) Ing. Supervisor en Hidrología y Drenaje (TC)
Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola colegiado, con estudios en hidrología y drenajes, protección de defensas ribereñas, T encauzamientos. Deberá acreditar experiencia profesional mínima de tres (03) años desde la fecha de colegiatura, y experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de hidráulica, hidrología y drenajes en proyectos de infraestructura vial, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.
- h) Ing. Supervisor en Medio Ambiente (TC)
Ingeniero colegiado, con experiencia profesional mínima de tres (03) años desde la colegiatura. Deberá acreditar experiencia mínima de un (01) servicio específico en formulación o ejecución o supervisión de programas de manejo ambiental, estudios o supervisión de evaluaciones de impacto ambiental en proyectos de infraestructura de transporte vial (carreteras pavimentadas asfalto frío o caliente), que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

La presente relación corresponde a los requerimientos de Profesionales de los Términos de Referencia descrito en el Numeral 11.0. La relación de los profesionales que estarán sujetos de evaluación en el presente proceso, se encuentra desarrollada en la Sección III de las presentes bases.

En caso que los Profesionales propuestos que son sujetos de evaluación, acrediten una mayor experiencia en función al criterio de servicios prestados,



se le bonificará adicionalmente hasta por un máximo de diez (10) puntos a cada Profesional que certifique dicha condición

Se valorará cada servicio adicional con cinco (05) puntos, hasta el máximo de diez (10) puntos. Por esta bonificación, el Postor podrá obtener un máximo de cincuenta (50) puntos adicionales, según las condiciones establecidas en la Sección III de las presentes Bases. Este concepto no aplica para el Jefe de Supervisión

Estos profesionales deberán acreditar la experiencia profesional establecida en la Tabla correspondiente incluida en la Sección III y demostrar capacidad y experiencia en proyectos similares, realizando labores en la especialidad para la cual son propuestos

El personal, que no será motivo de calificación en el marco del presente Proceso de Selección, igualmente deberá ser listado por el Postor en su cuadro de asignación de personal y por consiguiente incluido en la Propuesta Económica

Otros criterios de la evaluación a aplicar, serán detallados en la Sección III de las presentes Bases

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en el numeral 3.0 de la Sección I, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar. Así como deberá comunicar a su personal profesional, como al personal de apoyo técnico y administrativo que considere necesario para el desarrollo de la Supervisión, tomando como base los numerales 6.3 y 6.4 de la Sección VII. Términos de Referencia

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formulario 2.4, en el cual deberá destacarse el personal clave a ser evaluado

La información sobre la participación de todo el personal profesional, técnico y de apoyo con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal al que se hace referencia en el numeral 8.4.2 d) de las Instrucciones para los Postores, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades de la Supervisión

8.4.4 Declaración Jurada del Postor

Deberá indicarse el compromiso de satisfacer los Términos de Referencia, siguiendo el modelo del Formulario 2.5

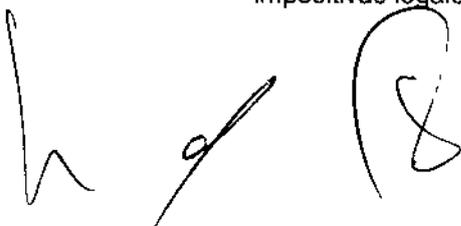
8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

8.5.1 La documentación relativa a "Costos de los Servicios" deberá contener lo siguiente

Carta de Presentación de la Propuesta Económica firmada por el Representante Legal, siguiendo modelo de Formulario 3.1

8.5.2 Impuestos

La empresa o consorcio contratado deberá cumplir con las disposiciones impositivas legales vigentes en la República del Perú, emergentes del Contrato



Es responsabilidad del Postor incluir en su Propuesta la magnitud de dichos impuestos e incluirlos en sus precios

Las empresas extranjeras deben tener presente que estarán sujetas a una retención por concepto del pago del impuesto a la renta

9. MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO

El Costo de los Servicios a ser presentados en la Propuesta de acuerdo al Formulario 3.1 debe consignarse dólares americanos y en porcentaje (factor de competencia), entendiéndose que dicho factor de competencia se determina conforme se establece en el Numeral 9 de los Términos de Referencia

- 9.1** El pago de los servicios se hará en Dólares de los Estados Unidos de América y de conformidad a lo establecido en los TDRs
- 9.2.** Los pagos de los informes presentados por EL SUPERVISOR, serán autorizados previa aprobación de OSITRAN

Los pagos se realizarán a la aprobación por OSITRAN de los respectivos Informes, producto del servicio de Supervisión realizado por el Postor a la Empresa Concesionaria

Los pagos que correspondan a los informes periodicos se realizaran en función a la aprobación de las valorizaciones, debiendose para ello tener en cuenta lo establecido en el numeral 10 de los terminos de referencia, el pago final se efectuara luego de presentado el informe final de la supervisión

En caso se otorgue el adelanto, este sera proporcionalmente descontado de los pagos que deba efectuar EL CONCEDENTE

- 9.3** El REGULADOR podrá otorgar al SUPERVISOR, en vía de adelanto una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la aplicación de del factor de competencia ofertado aplicado a las obras otorgadas a supervisar, condicionado ello a la presentación de una Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un Banco de primera categoría, la misma que estará vigente durante todo el plazo de duración del Contrato, reajutable trimestralmente por el saldo pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto entregado (Ver Formulario A-3)

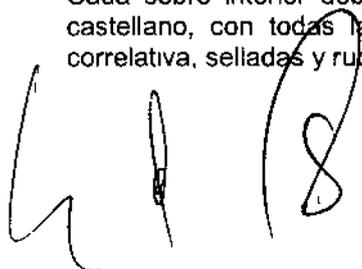
El adelanto sera otorgado luego de que el Concedente cumpla con la asignación respectiva y sera amortizado en forma proporcional a los pagos que OSITRAN apruebe al Supervisor

D. PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

10. SELLADO Y ROTULADO DE LAS PROPUESTAS

- 10.1** Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores denominados Sobre "1" (Credenciales), Sobre "2" (Propuesta Técnica) y Sobre "3" (Propuesta Económica), que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación

Cada sobre interior deberá contener un (1) original, más tres (3) copias en idioma castellano, con todas las paginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y rubricadas por el Representante Legal del Postor



- 10.2. El sobre exterior deberá tener adherida la etiqueta e identificarse de la siguiente manera

**Atención: Comité Especial PSA N° 001-2012-OSITRAN
PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA**

SUPERVISIÓN DE LA OBRA ADICIONAL ACCESO AL NUEVO PUERTO YURIMAGUAS (KM 0+000 AL 9+402), TRAMO 1 TARAPOTO – YURIMAGUAS, DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE
POSTOR. (NOMBRE DEL POSTOR)

NO ABRIR ANTES DE (*)

(*) Fecha y hora de la Apertura de Propuestas según Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas o según lo indicado en las Notas Aclaratorias

- 10.3. OSITRAN no se responsabiliza por el posible traspapeleo o apertura prematura de la Propuesta como consecuencia que el envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas

- 10.4. Los sobres interiores deberán contener la propuesta con un índice detallado que permita la fácil ubicación de cualquier información e incluirá la siguiente documentación

- **Sobre "1" Credenciales**

Sobre Interior 1 El original y copias de la documentación general, legal y financiera de la Propuesta, según los numerales 8.1, 8.2 y 8.3

- **Sobre "2" Propuesta Técnica**

Sobre Interior 2 El original y copias de la documentación técnica de la Propuesta, según el numeral 8.4

Adicional a ello se deberá presentar la proforma de contrato debidamente visada por el postor

- **Sobre "3" Oferta Económica**

Sobre Interior 3 En sobre único, original y copias de la documentación económica, según el numeral 8.5

- 10.5. Los Sobres Interiores "1", "2" y "3" serán rotulados de la siguiente manera

- **Sobre "1" Credenciales**

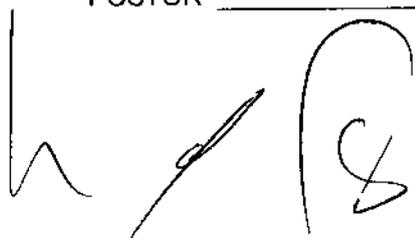
POSTOR _____

- **Sobre "2" Propuesta Técnica**

POSTOR _____

- **Sobre "3" Oferta Económica**

POSTOR _____



11. RETIRO O MODIFICACION DE PROPUESTAS

El Postor podrá retirar su propuesta siempre que su pedido sea hecho por escrito antes de la apertura de las propuestas

12. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, estos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formulario N° 01) Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (Formulario N° 01)

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante

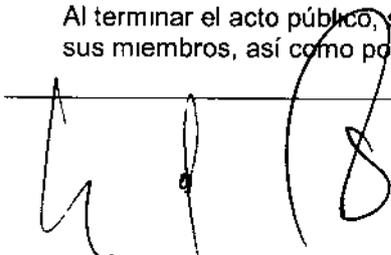
Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario, mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen¹



13. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas en la hora y fecha señaladas en el Aviso de Convocatoria o en los que correspondan a modificaciones de los mismos, en forma personal por un Representante del Postor, en las Oficinas del OSITRAN, Av Republica de Panama N° 3659 – 3663 Urb El Palomar – San Isidro

OSITRAN no recibira ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en las oficinas arriba indicadas dentro del plazo establecido

Presentadas las propuestas no se aceptaran cambios o adiciones en ellas, posteriores a la fecha fijada para el cierre de la recepción de las propuestas

Cumplida la hora señalada como plazo para la recepción de propuestas, OSITRAN levantará un Acta de Recepcion de Propuestas en la que conste

- a) Nombre de cada Postor
- b) Fecha y hora de recepción de la propuesta
- c) Numero de sobres entregados

Las Propuestas solamente se recibiran en el lugar, hora y fecha indicados en el aviso de convocatoria

14. APERTURA DE PROPUESTAS Sobres "1" y "2"

En la fecha y hora señaladas en las Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas o, a traves de respuestas a consultas o enmiendas en caso de postergaciones, se procedera en el local central de OSITRAN, a la apertura de los Sobres "1" y "2", ordenadamente y de acuerdo al orden de recepción de las propuestas presentadas dentro del plazo, en presencia de los Miembros del Comité Especial designado, de los Postores interesados y de Notario Publico

El Comité Especial de OSITRAN indicara la cantidad de documentos presentados, leerá el nombre de cada Postor y certificara la presentación de sus propuestas

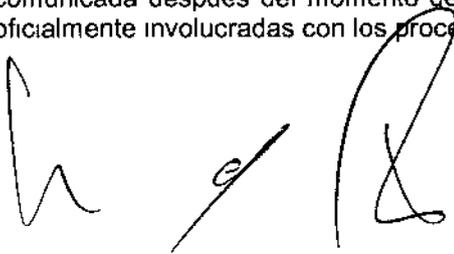
El Comité Especial procedera a abrir el sobre "1" con la finalidad de leer y verificar el contenido de la misma, así como, certificar si la propuesta incluye la Carta Fianza Bancaria de Garantia de Seriedad y Validez de Propuesta, dejándose constancia de lo actuado en el Acta correspondiente La verificación del contenido del sobre "1" es nominal y no constituye una certificación de la pertinencia del contenido de los documentos, acto que sera realizado en el proceso de evaluación Cumplida esta verificación, el Comité Especial procederá a mencionar a los Postores que han cumplido con los requisitos exigidos y que se encuentran aptos para la apertura del sobre "2" y de la correspondiente posterior evaluación Inmediatamente, el Comité Especial procedera a abrir el sobre "2" con la finalidad de verificar su contenido, el que será sujeto de evaluación posterior

Los asistentes al Acto de Apertura que así lo deseen, podran firmar el Acta de Asistencia al mismo

El Sobre "3", protegido con sellos, firmas u otro sistema de seguridad dispuesto por el Notario Publico, permanecerá cerrado en custodia del Notario hasta la fecha de su apertura

15. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Ninguna informacion relacionada con el Procedimiento de Selección Abreviado sera comunicada despues del momento de apertura de las propuestas a personas que no estén oficialmente involucradas con los procedimientos



E. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Contra los actos administrativos producidos en el período comprendido entre la convocatoria y hasta la suscripción del Contrato, el Postor podrá interponer Recurso de Apelación ante la Gerencia General de OSITRAN

16. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

Para efectos de la revisión de las credenciales y la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Especial ejecutara las actividades que correspondan, en un período de tiempo prudencial contemplado entre la fecha de apertura de los sobre "1" y "2" y el acto de apertura del sobre "3"

16.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES

En instancias posteriores a la apertura de las propuestas, el Comité Especial de OSITRAN revisará la documentación general, legal y el estado financiero presentado y evaluará la propuesta técnica de los Postores, tomando en cuenta todos los aspectos señalados en las presentes Instrucciones para los Postores y en los Términos de Referencia, aplicando los Criterios de Evaluación que se indican en la SECCION III

16.2 PROPUESTAS IRREGULARES

Cualquiera de las siguientes irregularidades serán consideradas como causa suficiente para la descalificación de un Postor y la anulación de su propuesta

- a) Si no cumple con la presentación de los documentos contenidos en el numeral 8
- b) La presentación de más de una propuesta por una misma empresa o Consorcio bajo diferente nombre
- c) Omisión de datos y/o palabras tachadas o agregadas sin salvar
- d) Alteraciones en la propuesta, que no estén autenticadas con la firma del Representante Legal del Postor
- e) Adiciones, propuestas, condiciones o alternativas sin autorización, interlíneas y otras irregularidades de cualquier naturaleza, que tiendan a hacer la propuesta incompleta, indefinida o ambigua en su significado
- f) Omisión de indicar si los recursos físicos, humanos y financieros ofrecidos pudieran estar comprometidos, en el mismo período de tiempo, en otros servicios en ejecución o en otros procesos de Licitación convocados por OSITRAN u otro organismo, o en la etapa de negociación de un Contrato
- g) Inclusión de información económica en los Sobres "1" y "2", correspondientes a costo estimados de su oferta
- h) En general, el incumplimiento de cualquier requisito obligatorio contenido en las presentes bases

16.3 ACLARACIONES Y CONFIRMACIÓN DE DATOS

Durante el período de evaluación el Comité Especial de OSITRAN podrá solicitar a las empresas Postores las aclaraciones y confirmación de datos que considere

pertinente para la correcta interpretación de los documentos presentados. En ningún caso, estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que las empresas participantes puedan completar documentación o información sustancial omitida o modificar la ya presentada.

El Comité Especial de OSITRAN tendrá la facultad de dirigirse a los clientes de las empresas - Postores y a cualquier otra fuente de información que consideren pertinentes, con objeto de confirmar aspectos concernientes a los documentos presentados, considerándose la simple presentación de propuestas, como una autorización expresa para tal fin, no asumiendo OSITRAN responsabilidad alguna por este hecho o por el tipo de información que se le proporcione.

16.4 EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité Especial efectuará la Evaluación Técnica conteniendo los resultados de las revisiones y/o verificaciones realizadas a los documentos legales (credenciales) y a los análisis realizados a las propuestas técnicas recibidas, tomando en cuenta los requisitos establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado y comunicará a todos los Postores previo al Acto de Apertura de la Propuesta Económica, el resultado de la calificación, el puntaje obtenido por cada Postor. Se comunicará únicamente el puntaje obtenido por el / los Postores, cuyas propuestas hayan sido certificadas como regulares (habilitadas).

16.5 APERTURA DE PROPUESTAS SOBRES "3"

Una vez efectuada la comunicación de los resultados de la Evaluación del Sobre "2", el Comité Especial de OSITRAN en presencia de un Notario Público procederá a la apertura de los Sobres "3", que contienen la propuesta económica de los Postores habilitados en presencia de los Postores interesados que deseen asistir, procediendo a devolver a los Postores que no alcanzaron el puntaje mínimo establecido para precalificar (parcial o total), tanto su Sobre "3" sin abrir, como la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta.

En esta parte del proceso, el Comité Especial también procederá a devolver el sobre "3" a los Postores, cuyas propuestas hayan sido declaradas como "irregulares". El Postor puede solicitar que dicha devolución se suspenda y que los documentos se mantengan en custodia del Notario, en tanto se agoten los procedimientos administrativos correspondientes.

El Notario Público elaborará el Acta correspondiente registrando la nómina de los Postores habilitados y el monto total leído de cada Propuesta Económica ofertada.

17. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

17.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES

El Comité Especial de OSITRAN tomará un receso y evaluará las ofertas económicas de los Postores cuyas propuestas técnicas resultaron habilitadas en la Evaluación Técnica utilizando los procedimientos indicados en la SECCIÓN III, correspondiente a los Criterios de Evaluación. Para efectos de la selección de la mejor propuesta se tendrá en cuenta:

El valor referencial correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato asciende US \$ 1.384,036.56, incluido impuesto de ley, que equivale al 4% del monto referencial de la Inversión de las Obras estipulado en el Acta de Acuerdo suscrito por las partes al cual se le ha deducido el costo por elaboración del PID y EIA, dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades e impuestos de ley. El postor presentará su propuesta ofertando un monto expresado en dólares americanos y factor de competencia (%), el cual se determina de conformidad a lo indicado en el

numeral 9 de los TDRs, la Empresa Supervisora que resulte seleccionada sera el que oferte el menor porcentaje y monto, teniendo como límite el 90% (USD \$ 1'245,632,91) del monto del valor referencial, tampoco se aceptaran propuestas mayores al valor referencial, para ello se efectuara la aproximación a dos decimales

17.2 EVALUACIÓN FINAL

Al termino de las tareas indicadas en los numerales anteriores, el Comité Especial comunicara oficialmente el resultado a todos los Postores, con lo que quedara notificada la Buena Pro al Postor que haya obtenido la mejor calificacion

El Comite Especial presentara a la Gerencia de Administracion y Finanzas con copia a la Gerencia General del OSITRAN, el expediente correspondiente a la adjudicacion de la Buena Pro, adjuntando toda la documentación generada durante el proceso

En caso de empate se aplicara un sorteo entre los postores que hubieren igualado en puntaje

17.3 CONCURSO DESIERTO

OSITRAN declarará desierto el concurso si no hubieran Postores o si luego de la evaluación de la propuesta tecnica ningún hubiera alcanzado el puntaje mínimo

17.4 APELACIÓN AL RESULTADO DE LA BUENA PRO

Recurso de Apelación

El recurso de apelacion al resultado de la Buena Pro deberá ser presentado dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día de siguiente de otorgada la Buena Pro, previa presentacion de una garantía que respalde la interposición del recurso

El recurso de apelación se interpondrá ante la Gerencia General de OSITRAN, mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta

La garantia que respalda la interposición del recurso de apelación, debera otorgarse a favor de OSITRAN, por la suma equivalente al 3% del valor referencial del servicio de supervision. Cada recurso de apelacion interpuesto, deberá contar con su propia garantía

La garantía deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realizacion automatica en el pais al solo requerimiento de OSITRAN, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periodicamente publica el Banco Central de Reserva del Peru

La garantia debera tener un plazo minimo de vigencia de treinta días (30) calendario, pudiendo ser renovada, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligacion del impugnante realizar dichas renovaciones en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, se considerará el recurso como no presentado

Recibido el recurso de apelación, la Gerencia General de OSITRAN resolverá en unica instancia dentro de los cinco días hábiles, contados a partir de la culminación de la fecha prevista para la presentación del recurso de apelación



En caso el/los recursos de apelacion es declarado fundado en todo o en parte por la Gerencia General, OSITRAN procederá a la devolucion inmediata de la carta fianza presentada como parte del respaldo a la interposicion del recurso

En caso el/los recursos de apelación es declarado infundado o improcedente por la Gerencia General, sin mediar comunicacion, OSITRAN procederá a la ejecucion inmediata del 100% de la garantia presentada

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

18. DERECHOS DE OSITRAN

OSITRAN, solo en los casos en que se justifique, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, total o en parte, de rechazar todas las propuestas y/o de anular el proceso del Procedimiento de Selección Abreviado, en cualquier momento, antes de la firma del Contrato

19. ADJUDICACIÓN

CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producira a los ocho (8) días habiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificacion de su otorgamiento

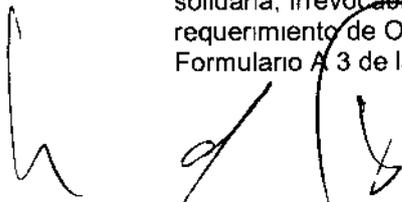
19.1 AVISO DEL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO

OSITRAN comunicara mediante oficio al Postor ganador de la nueva pro, procediendo a devolver a las empresas ó consorcios no ganadores las Fianzas Bancarias de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, una vez consentida la Buena Pro o cuando se suscriba el Contrato respectivo

OSITRAN mantendrá en custodia la(s) Carta(s) Fianza(s) de Garantia de Seriedad de Propuesta del Postor Adjudicatario, hasta que éste entregue la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato que se indica en el numeral 8.2 f) de las Instrucciones para los Postores y suscriba el Contrato correspondiente

Para la firma del contrato el Postor adjudicatario deberá presentar de manera obligatoria los *siguientes documentos*

- a Registro Nacional de Proveedores (RNP) Presentará Certificado de Inscripción vigente
- b Declaracion jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado
- c Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecucion, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Servicios de Consultoria, con validez renovable hasta por treinta (30) dias calendarios posteriores al plazo de vencimiento del Contrato, según modelo del Formulario A 2 de las bases
- d Solo en caso solicite el Adelanto presentar Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realizacion automatica al solo requerimiento de OSITRAN, hasta por un maximo del diez por ciento (10%), según Formulario A 3 de la Bases



Para el inicio de los servicios, luego de firmado el contrato, para la obtencion de las ORDENES DE INICIAR los servicios, la firma consultora deberá presentar obligatoriamente los Certificados de Habilidad de los profesionales propuestos

En caso que, un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá perfeccionar la Promesa de Consorcio antes de la suscripción del Contrato, debiendo obligatoriamente elevar a Escritura Publica la constitucion de la Asociacion o Consorcio formalizada y celebrada en el Perú de acuerdo a la legislacion peruana, en un plazo maximo de diez (10) días calendarios, contados a partir de la fecha en la que el consentimiento de la Buena Pro haya sido comunicada por OSITRAN, debiendo remitir a OSITRAN el testimonio de dicho instrumento

Igualmente en caso que un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá obtener el número del Registro Único de Contribuyentes - RUC, como condicion previa e ineludible para la firma del Contrato

19 2 CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

OSITRAN remitirá al Adjudicatario dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de la notificacion del consentimiento de la Buena Pro, el Formulario de Contrato tomando como modelo el incluido en las Bases del Procedimiento de Seleccion Abreviado, así como la información pertinente tomada de la propuesta del Adjudicatario

Luego de la notificación del consentimiento de la Buena Pro a cargo de OSITRAN y desde el momento en que reciba el Contrato, el Adjudicatario seleccionado tendrá diez (10) días calendarios para firmarlo y devolverlo a OSITRAN, junto con una Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión y de realizacion automatica a solo requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecucion, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Servicios de Consultoría, con validez renovable hasta por treinta (30) días calendarios posteriores al plazo de vencimiento del Contrato

La Carta Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original y otorgada ya sea, por un Banco de Primer Orden establecido legalmente en el Perú o por un Banco Extranjero a través de un Banco Corresponsal en el Perú confirmando o aceptando la Carta Fianza Bancaria, cualquiera de ellos deben estar bajo supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, según modelo del Formulario A-2 No se aceptara bajo ningún concepto polizas de caución

19 3 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si el Adjudicatario no presentara los documentos requeridos en el numeral 19 1 y/o la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, después de haber recibido la notificación oficial de OSITRAN y hasta el decimo dia calendario despues de haber recibido el Contrato, OSITRAN tendra el derecho de anular la adjudicacion y a ejecutar la Carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez de Oferta sin derecho a reclamo por parte del Adjudicatario

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Peru, a fin de que sea registrado como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable

OSITRAN, en caso de anular la adjudicacion por las causales referidas anteriormente, procedera a convocar al Postor que sigue en el orden de meritos del resultado del Procedimiento de Seleccion Abreviado, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato



Asimismo, en el caso de rescisión de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente mejor calificado para la continuación de los servicios, o - a su libre albedrío - convocar a un nuevo Concurso

20. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

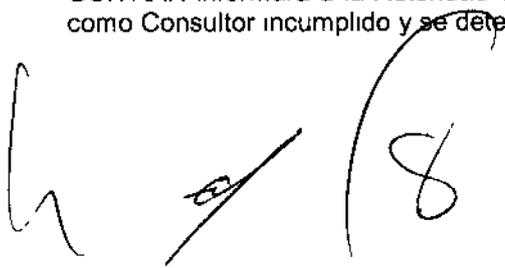
20.1. INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

El Contrato por los servicios concursados no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros

20.2. CLAÚSULA DE PENALIDADES

- El incumplimiento de los plazos de entrega del primer Informe de revisión de los estudios y de los informes periódicos durante la realización de las labores de Consultoría, dará lugar a una penalidad del cuatro por mil (4/1000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día calendario siguiente de la fecha prevista en el Programa de Ejecución de los Servicios, propuesto por EL SUPERVISOR y aprobado por OSITRAN
- El incumplimiento de los plazos de entrega de los Informes Especiales durante la realización de las labores de Supervisión, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10,000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día siguiente al plazo establecido por OSITRAN
- Si el SUPERVISOR cambia de personal sin autorización de OSITRAN, se le aplicará una penalidad del 1% del valor total del Contrato, por cada persona
- En caso no contara con los recursos humanos ofertados, se descontará un equivalente a 2/1000 del monto total contratado, por cada día de ausencia y por cada supervisor ausente, la demora prolongada por más de 10 días sin justificación alguna al REGULADOR, será considerado causal de resolución de contrato
- Por demora en la entrega del Informe Final de los Servicios de Consultoría, se aplicará una penalidad de dos por mil (2/1,000) del monto total del Contrato, por cada día de atraso, contados a partir del día fijado en el Programa de Ejecución de los Servicios, propuesto por EL SUPERVISOR y aprobado por OSITRAN al inicio de los servicios
- Si el REGULADOR ha expresado su No Conformidad en tres (03) oportunidades, en relación al contenido de los informes periódicos mensuales, se aplicará una penalidad de 02 UIT al SUPERVISOR
- Las multas serán aplicables hasta un máximo del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, será motivo de resolución de contrato
- OSITRAN se reserva el derecho de resolver el Contrato como resultado de la trasgresión de las Cláusulas Contractuales, en que pueda incurrir el Adjudicatario a cargo de los Servicios de Consultoría. En caso de resolución, OSITRAN procederá a contratar al siguiente mejor Postor calificado en las condiciones de su propuesta, por el saldo respectivo, o proceder a convocar a un nuevo Concurso
- OSITRAN se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento económico por concepto de daños y perjuicios, e inhabilitar a la empresa o empresas consorciadas para participar en los futuros concursos e invitaciones que son responsabilidad de OSITRAN

En caso que la empresa o empresas consorciadas no cumplan con las obligaciones contraídas con arreglo al Contrato, sin perjuicio de la ejecución de las Cartas Fianzas, OSITRAN informará a la Autoridad Competente del Perú a fin de que sea registrada como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa correspondiente



20.3 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

OSITRAN y el Adjudicatario harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de, o en relacion con, el Contrato

Todo desacuerdo o controversia que no pueda ser resuelto amigablemente se resolverá exclusivamente mediante arbitraje de derecho, administrado por la Universidad Católica del Perú, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1071

El tribunal arbitral estara constituido por tres (03) arbitros, debiendo seguirse para su eleccion lo previsto en la Cláusula Decimo Quinta de la Seccion VI, Modelo de Contrato. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia

El procedimiento arbitral tendrá lugar en Lima, Perú

El Contrato sera interpretado con arreglo a las leyes del Perú

G. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

21. CONFORMIDAD DEL POSTOR

El Postor desde el momento que presenta su propuesta incluyendo el Formulario 1.2 debidamente firmado, declara conocer íntegramente el tenor de todos los documentos que hacen parte de este Procedimiento de Selección Abreviado, que los ha comprendido y los acepta en su integridad no pudiendo por tanto argumentar ignorancia de los mismos por ningún motivo

En caso de adjudicación, las presentes Bases junto con sus Notas Aclaratorias y/o Enmiendas formarán parte del Contrato



SECCIÓN II: MEMORIA DESCRIPTIVA



SECCIÓN II - MEMORIA DESCRIPTIVA

1. INTRODUCCIÓN

El 17/06/05, se suscribió el Contrato de Concesión por 25 años entre Estado Peruano representado por el MTC y la empresa CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A., para la rehabilitación, mejoramiento, construcción y explotación de la infraestructura vial de diversos tramos

- Tramo 1 Yurimaguas - Tarapoto (L = 127 20 Km)
- Tramo 2 Tarapoto – Rioja (L = 133 00 Km)
- **Tramo 3 Rioja – Corral Quemado (L = 274 00 Km)**
- **Tramo 4: Corral Quemado – Olmos (L = 196 20 Km)**
- Tramo 5 Olmos – Piura (L = 168 90 Km)
- Tramo 6 Piura – Paita (L = 55 80 Km)

Las partes suscribieron un Acta de Acuerdo para ejecutar la Obra Adicional en mención bajo la modalidad de Precios Unitarios, donde se pagara los metrados realmente ejecutados acorde con el PID aprobado

2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Tramo 1 Yurimaguas - Tarapoto forma parte del Corredor Vial Amazonas Norte, se ubica en la parte Nor Oriental del territorio peruano y forma parte del de la carretera Olmos – Yurimaguas que conecta la costa con la Selva Alta su trazo discurre por una variedad de climas y condiciones topográficas que involucran directamente las Regiones de Amazonas, San Martín y Amazonas, en cuya localidad se ubica la obra adicional Acceso al Nuevo Puerto Yurimaguas

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Concurso tiene por objetivo la Contratación de una Persona Natural o Jurídica para realizar la Supervisión de la Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto Yurimaguas (Km 0+000 al 9+402), en adelante Obra Adicional, obra correspondiente al Tramo 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte

4. PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

Los servicios del SUPERVISOR serán prestados hasta la Culminación y/o Aceptación de la Obra Adicional y en los términos establecidos en las Actas de Acuerdo y el Contrato de Concesión suscritos entre Las Partes

El plazo ejecución del servicio estará determinado por las fechas de inicio y culminación, del mismo modo regira en el caso de las obras que se adicionen

El procedimiento y orden de inicio se detalla en forma específica en la Sección VII Términos de Referencia

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

El alcance de los servicios son detallados en la SECCIÓN VII TÉRMINOS DE REFERENCIA, Item 4.0 Alcance de los Servicios

Para el servicio en las diferentes etapas de ejecución del Contrato, El SUPERVISOR, revisará y tomará en cuenta las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC,



tendra en consideración además que todas las características del diseño vial y la ejecución de las Obras de Construcción se sujetaran a

- Manual de Diseño Geometrico de Carreteras DG-2001
- Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000
- Especificaciones Tecnicas para la Construccion de Carreteras EG-2000

6. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONA EL SUPERVISOR PARA CADA TRAMO

El Supervisor deberá proponer la organizacion necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los Términos de Referencia y en su Propuesta Tecnica, para lo cual, dentro de los tres (3) dias habiles siguientes de suscrito el contrato

Presentacion de la organización completa para prestar el servicio

Presentacion del equipo a considerar para la prestacion del servicio

El Supervisor, en todo momento dispondra del personal requerido para cumplir con su labor, considerando el Programa de ejecucion de los Servicios. La disposicion que se deberá mantener durante la ejecución del servicio, está referida al personal ofertado en la propuesta del SUPERVISOR, para los servicios requeridos

7. TIPOS DE INFORMES DEL SUPERVISOR

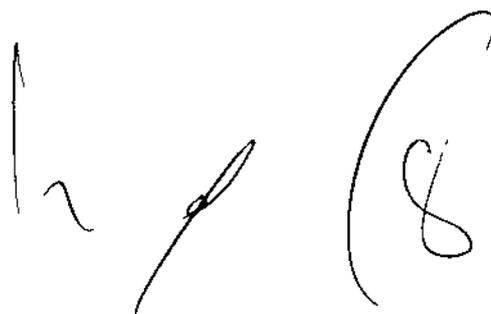
Los informes que se mencionan en este capitulo son detallados en la Seccion VII. Terminos de Referencia y deben ser remitidos a OSITRAN en original y una (01) copia, así como en medios magnéticos

Los tipos de informes que emitira el Supervisor son

- Informe Mensual sobre los valorizaciones mensuales del concesionario e informes por los servicios de supervision prestados
- Informes Especiales
- Informe Final

8. CIERRE DEL CONTRATO

A la finalizacion del Contrato de Servicios, EL SUPERVISOR entregará a OSITRAN los tangibles e intangibles que hubieran sido puestos a su disposicion o generados por el servicio contratado, dentro del mes siguiente contado a partir de la presentación del Informe Final respectivo



1

SECCIÓN III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN



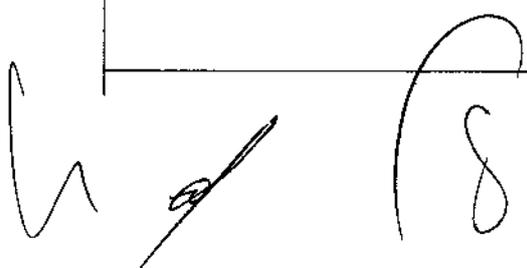
SECCIÓN III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Supervisión de la ejecución de la Obra Adicional, **OSITRAN** efectuara la evaluación de las propuestas presentadas en el Sobre 2 teniendo en consideración los siguientes aspectos

El valor referencial y equivale a US \$ 1,384, 036 56 incluye impuesto del ley

CONCEPTO	Puntaje			Mínimo para precalificar
	Parcial	Sub Total	Total	
VERIFICACIÓN DE CREDENCIALES Verificación de la presentación de los documentos generales legales, financieros y técnicos	Cumple / No cumple			
PROPUESTA TÉCNICA				
11 Situación Financiera	50	50	50	
12 Experiencia del Postor			350	
a Experiencia General acreditada en la actividad de Consultoría en elaboración de estudios supervisión de estudios y/o supervisión de ejecución de obras de infraestructura vial en general (mínima 4 años) La calificación de la experiencia general será siguiente cuadro		70		
a Mayor a 8 años	70			
b Igual o mayor a 7 y menor 8 años	60			
c Igual o mayor a 5 a y menor de 7 años	50			
b Experiencia específica en la elaboración o supervisión de PID y supervisión de ejecución de obras de infraestructura de transporte vial en carreteras asfaltadas de la red vial nacional o su equivalente internacional según cuadro b del 2.2.2 Experiencia del Postor (Pag 37) Bonificación por acreditar experiencia específica adicional en función de montos contratados	80	130		
a Monto acumulado igual o mayor al Valor Referencial	50			
b Monto acumulado mayor o igual a (0.75) veces el VR y menor (1) veces el VR	40			
c Monto acumulado mayor o igual a (0.5) veces el VR y mayor a (0.75) vez el VR	20			
c Presentación de Certificado ISO 9001 vigente	150	150		
13 Habilidad para la prestación del servicio			150	
a Concepto y enfoque del servicio a prestar	25	25		
b Alcance del trabajo ofrecido	25	25		
c Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio	50	50		
d Programa de Ejecución de los Servicios, Planes y Cronogramas propuesto del servicio ofrecido	50	50		
14 Capacidad para la prestación del servicio			450	
a Jefe de Supervisión	100	100		



Revisión y Supervisión de obras					
b	Supervisor de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras	50	50		
c	Supervisor de Suelos y Pavimentos	50	50		
d	Supervisor de Puentes y Obras de Arte	50	50		
e	Supervisor en Geología y geotecnia	50	50		
f	Supervisor en hidrología y drenaje	25	25		
g	Supervisor de Metrados y Valorizaciones	50	50		
h	Supervisor de Medio Ambiente	25	25		
Bonificación para cada Especialista y/o Supervisor que acredite mayor experiencia laboral específica en el cargo asignado					
a	5 puntos por cada servicio adicional de experiencia				
b	Maximo 10 puntos por cada Supervisor b, c, d, e, g	50	50		
Puntaje Total Evaluación Técnica PET				1000	700
PROPUESTA ECONOMICA		Comparacion de precios			
Puntaje Total Evaluación Económica PEE		Menor factor 1000 puntos			
Cada propuesta económica mayor al porcentaje menor ofertado será calificada inversamente proporcional					
CALIFICACIÓN FINAL CF		CF = 0.80 x PET + 0.20 x PEE			

Nota En ítem 1.2 Experiencia del Postor, cada empresa conformante del Consorcio será evaluada por separado. El puntaje obtenido por cada empresa se multiplicará por su porcentaje de participación en el Consorcio. La suma de los puntajes así obtenidos no podrán exceder a 350 puntos para el Consorcio. Aquellas empresas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

2.1. VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados en los numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4 de la Sección I – Instrucciones para los Postores, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal, financiera y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El Postor señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formulario N° 2.6.

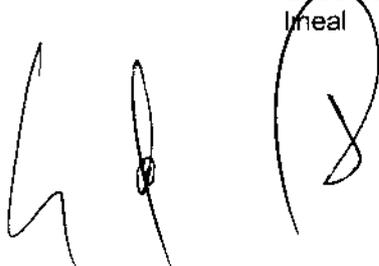
2.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

2.2.1 EVALUACION DE LA SITUACIÓN FINANCIERA (50 PUNTOS)

Sobre la base de la información de los balances de los ejercicios 2009 y 2010 de cada firma o consorcio, serán evaluados los siguientes conceptos utilizando los criterios que se indican a continuación:

(i) Índice de liquidez general (puntaje máximo 15 puntos)

Un índice de liquidez igual o mayor a 1.0 obtendrá el puntaje máximo y el puntaje de cero puntos será para un índice de liquidez igual o menor a 0.5. Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.



- (ii) Índice de acidez (puntaje máximo 15 puntos)
 Se calificará con el puntaje máximo a un índice de acidez igual o mayor de 0.9 y cero (0) puntos para un índice de acidez igual o menor de 0.5. Entre los límites indicados se asignará puntaje mediante interpolación lineal.
- (iii) Índice de endeudamiento (puntaje máximo 20 puntos)
 Se calificará con el puntaje máximo a un índice de endeudamiento igual o menor de 2.5 y con cero (0) puntos al Postor que tenga un índice de endeudamiento igual o mayor a 4.0. Entre los límites citados (2.5 y 4.0) se asignará puntaje mediante interpolación lineal. El Índice de Endeudamiento (IE) es igual al Pasivo Total (PT) entre el Patrimonio Neto (PN). El IE está expresado en número (número de veces).

En caso de Consorcio, se evaluará el puntaje para cada empresa sobre la base del puntaje total (20 puntos), se aplicará el % de participación en el consorcio y se sumará el puntaje que resulte de calificar a cada empresa por separado.

2.2.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR (350 PUNTOS)

a. Experiencia General acreditada en la Actividad de Consultoría en Infraestructura Vial en general (70 puntos)

La experiencia en la actividad de consultoría se calificará de la siguiente forma:

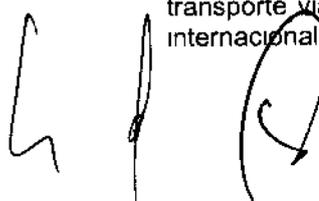
ANTIGUEDAD (A)	PUNTAJE
Igual o mayor a 8 años ($A \geq 8$ años)	70
Entre 7 y 8 años ($7 \text{ años} \leq A < 8$ años)	60
Mayor de 5 y menor a 7 años ($5 \text{ años} \leq A < 7$ años)	50
Menor a 5 años	00

Las actividades de consultoría en infraestructura vial a que se refiere la presente evaluación, corresponde a actividades de consultoría en general en materia de elaboración de estudios, supervisión de estudios y/o supervisión de ejecución de obras de infraestructura vial en general.

b. Experiencia específica en la elaboración y/o supervisión de proyectos de proyecto definitivos de infraestructura vial en carreteras asfaltadas y supervisión de ejecución de obras de infraestructura de transporte vial en carreteras asfaltadas de la red vial nacional (130 puntos)

SUPERVISIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS	PUNTAJE
Igual o mayor a 4 años ($A \geq 4$ años)	80
Entre 3 y 4 años ($3 \text{ años} \leq A < 4$ años)	70
Entre 1 y 3 años ($1 \text{ años} \leq A < 3$ años)	60
Menor a 1 año ($A < 1$ años)	0

La experiencia específica del Postor o de las empresas conformantes del mismo (entiéndase Consorcio) en caso corresponda, está referida a servicios prestados en proyectos en la especialidad de elaboración y/o supervisión de Proyectos de Ingeniería (PID) y supervisión de ejecución de obras de infraestructura de transporte vial en carreteras asfaltadas de la red vial nacional o su equivalente internacional.



La experiencia general y específica del Postor o de las empresas conformantes del Postor (entiendase consorcio), se calificara con la presentación de los documentos siguientes

- Para los casos de elaboración y/o supervisión de los Proyectos de Ingeniería, se presentara copia simple de los Contratos que certifiquen la fecha de inicio de los servicios Adicionalmente el Resolutivo que declara liquidado el servicio en el que se detalle la fecha de aprobación de estudio, la cual sera tomado como fecha de finalización del servicio acreditado, asimismo es indispensable la presentación del Certificado que emita al entidad donde se indique la conformidad con fecha de inicio y fin del servicio sin haber sido penalizado Dichos documentos sustentarán los años para la respectiva calificación
- Para los casos de supervisión de obras, se presentará copia simple de los Contratos que certifiquen la fecha de inicio de los servicios Adicionalmente se presentara copia simple de la resolución o dispositivo similar que declara aprobada la liquidación del servicio prestado, cuyo día de emisión sera tomado como fecha de finalización del servicio acreditado, es indispensable la presentación del Certificado que emita la entidad donde se indique la conformidad con fecha de inicio y fin del servicio sin haber sido penalizado Dichos documentos sustentarán los años para la respectiva calificación, en caso dicho servicio se encuentre en proceso de liquidación debera presentarse necesariamente la constancia que la obra fue culminada satisfactoriamente bajo la supervisión del postor

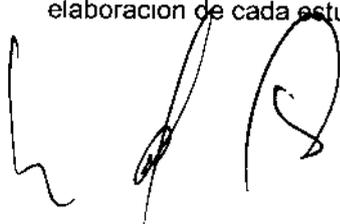
Para todos los casos, tanto la copia del contrato como los dispositivos solicitados sustentarán el tiempo del servicio prestado para la respectiva calificación No se calificaran los servicios que no acrediten objetivamente la fecha de finalización de la prestación, con los documentos antes solicitados Se aceptara la presentación de un máximo de diez (10) que certifiquen el servicio efectuado La calificación se efectuara sobre servicios concluidos No se aceptara el concepto de "recepciones" ó servicios parciales

La experiencia específica adicional, se acreditara en función de montos contratados

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Monto acumulado igual o mayor al valor referencial	50
Monto acumulado mayor o igual a (0.75) veces el valor referencial y menor a (1.00) veces el valor referencial	40
Monto acumulado mayor o igual a (0.50) veces el valor referencial y menor a (0.75) vez el valor referencial	20

La acreditación de los montos acumulados, deberan estar reflejadas en los documentos solicitados en parrafos anteriores

En el caso de uno solo y unico contrato suscrito con una Entidad para supervisión de la elaboración de varios estudios, que cuenta con un solo certificado de conformidad de prestación del servicio, se considerará la elaboración de cada estudio como un servicio



C De la certificación ISO 9001

En cumplimiento a lo estipulado en el Texto Unico de las Disposiciones Complementarias aprobado mediante Resolución Nro 047-2010-CD-OSITRAN, y Acuerdo del Consejo Directivo Interpretativo para la aplicación del Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, se otorgara 150 puntos a los postores que cuenten con certificación ISO 9001 relacionado al servicio ofrecido, vigente a la fecha del concurso

En caso de consorcio, al menos una de las empresas que lo conforman debiera tener vigente su certificación ISO 9001

2.2.3. HABILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (150 PUNTOS)

El Postor presentará su propuesta técnica, incluyendo todas las actividades a realizar para la ejecución de la Supervisión, en un Programa de Ejecución de los Servicios. La calificación en este rubro es de 150 puntos. Debe incluir todas las actividades señaladas en los Terminos de Referencia, que se adjuntan en las presentes Bases, siendo las mismas no limitativas, pudiendo el Postor incluir y/o adicionar actividades que de acuerdo a su experiencia crea necesarias

OSITRAN a efectos de llevar a cabo la calificación de este concepto, aplicará puntajes parciales indicados en el punto 1.3 del cuadro incluido en el numeral 1 Evaluación de las Propuestas, según lo siguiente

CONCEPTO	PUNTAJE	
	SUB TOTAL	TOTAL
1.3 Habilidad para la prestación del servicio		
a Concepto y enfoque del servicio a prestar	25	150
b Alcance del trabajo ofrecido	25	
c Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio	50	
d Programa de Ejecución de los Servicios, Planes y Cronogramas propuesto del servicio ofrecido	50	

Este concepto sera calificado tomando en consideración la información que se solicita en el numeral 8.2 de la Sección I – Instrucciones para los Postores

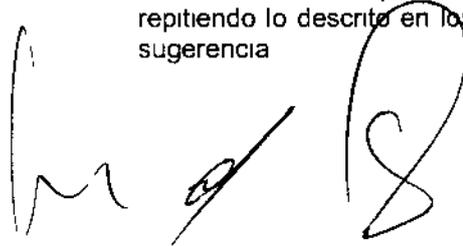
Cada una de las partes que conforman la "Habilidad para la Prestación del Servicio", se calificará de acuerdo con los siguientes niveles

De	Detallado	1.00
SDe	Semi Detallado	0.85
G	General	0.70
Re	Regular	0.60
Di	Discreto	0.50
N/P	No Presenta	0.00

Como ejemplo se tendría que, la interpretación de estos niveles se explica de la siguiente manera

Concepto 1.3 b "Alcance del Trabajo Ofrecido"

El Postor evaluado presenta una descripción somera de los trabajos a realizar, repitiendo lo descrito en los terminos de referencia, sin señalar ningún aporte o sugerencia



En la evaluación se le asigna la calificación Di (Discreto)

Utilizando la tabla de niveles antes descrita, vemos que a "Di" le corresponde asignar 0.5

Entonces, el puntaje parcial del "Alcance del Trabajo Ofrecido" es 12.5 puntos. Luego a la oferta en evaluación le corresponde

$0.50 \times 25 = 12.50$ puntos (se usará hasta los centésimos)

y así sucesivamente se evaluarán los ítems de la "Habilidad para la Prestación del Servicio"

Para cada Postor la calificación final de la Habilidad para la Prestación del Servicio será la sumatoria obtenida en la calificación de las distintas funciones

En la calificación de esta parte de la propuesta, se valorará el alineamiento de la habilidad para la prestación del servicio con relación a los Términos de Referencia y los aportes que permitan acreditar y garantizar mayor calidad en la prestación del servicio que proponga el Postor

2.2.4. CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (450 PUNTOS)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la información que se solicita en el numeral 8.3 de la Sección I – Instrucciones para los Postores

La evaluación del personal se efectuará únicamente a los Profesionales enunciados en el cuadro del numeral 1 de la presente sección, para lo cual el Postor detallará en el Formulario 2.2 los currículos de los profesionales a ser evaluados, en función a las condiciones establecidas para cada uno de ellos en el presente numeral y en el numeral 11.0 de los Términos de Referencia, Sección VII (los profesionales propuestos para estudios podrán ser los mismos que los propuestos para la supervisión de obra, siempre y cuando cumplan con dichas exigencias)

Para certificar el conocimiento del idioma castellano, será aceptable que el Postor presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el o los profesionales que requieren esta certificación

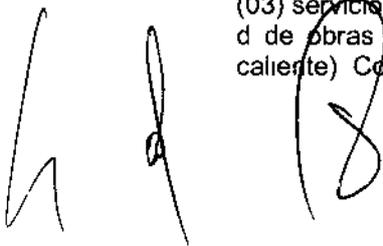
Los profesionales que actualmente se encuentran laborando para alguna empresa que presta servicios para OSITRAN, no podrán ser presentados como parte del personal propuesto por el postor

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al personal profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, serán los siguientes

a. Jefe de Supervisión (100 puntos)

Ingeniero Civil colegiado

Profesional con estudios en materia de ingeniería vial, gestión de infraestructura vial, carreteras asfaltadas en frío y caliente o afines. Ingeniero Civil colegiado, con experiencia profesional mínima de Tres (03) años desde la fecha de colegiatura, de los cuales deberá acreditar experiencia específica mínima de tres (03) años en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a la supervisión de obras de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frío y/o caliente). Con capacidad de liderazgo, y coordinación de trabajo en equipo



DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Jefe de Supervision	100
Nivel Academico (*)	
Titulo Profesional Colegiatura	Cumple / No Cumple Cumple / No Cumple
Experiencia efectiva	50
Igual o Mayor a 8 años	50
Mayor o igual a 7 y menor a 8 años	40
Mayor o igual a 5 y menor a 6 años	30
Mayor o igual a 4 y menor a 5 años	20
Menor a 3 años	0
Experiencia Especifica	50
Igual o mayor a 5 servicios	50
4 servicios	25
3 servicios (cumplimiento TDRs)	0

(*) En la evaluacion del nivel academico, constituye una exigencia obligatoria la acreditacion de las dos (02) condiciones. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomara en cuenta el puntaje del Jefe Supervisor para el cómputo final. Para determinar el puntaje para la experiencia profesional que resulte mayor de 6 y menor a 7 años, es interpolara linealmente.

Supervisión de obras

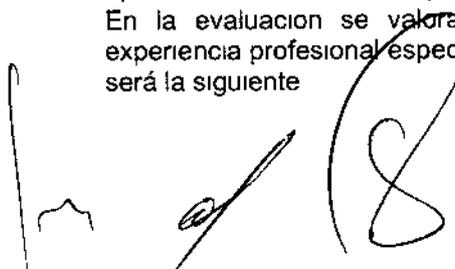
b Supervisor de Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras (50 puntos)

Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia profesional mínima de Tres (03) años, desde la fecha de colegiatura, con estudios en materia de geodesia, topografía y diseño de infraestructura vial. Debera acreditar capacidad y experiencia mínima de tres (03) servicios prestados relacionados a la supervision de Topografía, Trazo y Movimiento de Tierras en ejecucion de proyectos de infraestructura vial (Carreteras pavimentadas asfalto frio y/o caliente), que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente los servicios en la especialidad que le sea asignada.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Especialista	50
Nivel Académico (*)	
Titulo Profesional Colegiatura	Cumple / No Cumple Cumple / No Cumple
Experiencia efectiva	20
Igual o Mayor a 7 años	20
Mayor o igual a 5 y menor a 6 años	15
Mayor o igual a 4 y menor 5 años	10
Menor a 4 años	0
Experiencia Especifica	30
Igual a 5 servicios	30
4 servicios	15
3 servicios (cumplimiento TDRs)	0

(*) En la evaluacion del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de las dos (02) condiciones. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final. Para determinar el puntaje para la experiencia profesional que resulte mayor de 6 y menor a 7 años, es interpolara linealmente.

En la evaluacion se valorara que el supervisor propuesto acredite mayor experiencia profesional especifica, hasta un maximo de 10 puntos. La calificacion será la siguiente:



DESCRIPCION	PUNTAJE
Total bonificación (maximo)	10
Experiencia específica adicional	10
Igual o mayor a 2 servicios adicionales	10
1 servicio adicional	5

c Supervisor de Suelos y Pavimentos (50 puntos)

Ingeniero Civil Colegiado, con experiencia en estudios en mecánica de suelos y diseño de pavimentos. Deberá acreditar capacidad y experiencia profesional mínima de Tres (03) años desde la fecha de colegiatura, y experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de suelos, así como en supervisión de pavimentos en proyectos de carreteras pavimentadas (asfalto frío y/o caliente), que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Especialista	50
Nivel Académico (*)	
Título Profesional Colegiatura	Cumple / No Cumple Cumple / No Cumple
Experiencia efectiva	20
Igual o Mayor a 7 años	20
Mayor o igual a 5 y menor a 6 años	15
Mayor o igual a 4 y menor 5 años	10
Menor a 4 años	0
Experiencia Específica	30
Igual a 5 servicios	30
4 servicios	15
3 servicios (cumplimiento TDR)	0

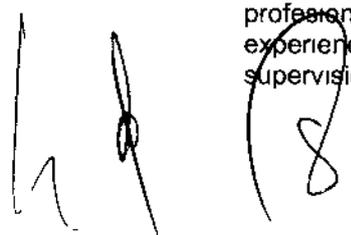
(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de las dos (02) condiciones. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final. Para determinar el puntaje para la experiencia profesional que resulte mayor de 6 y menor a 7 años, es interpolada linealmente.

En la evaluación se valorará que el supervisor propuesto acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 10 puntos. La calificación será la siguiente:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total bonificación (máximo)	10
Experiencia específica adicional	10
Igual o mayor a 2 servicios adic	10
1 servicio adicional	5

d Supervisor de Puentes y Obras de Arte (50 puntos)

Ingeniero Civil Colegiado, con estudios en materia de diseño de estructuras de concreto en puentes y obras de arte. Deberá acreditar una experiencia profesional mínima de Tres (03) años desde la fecha de colegiatura, y experiencia específica mínima de tres (03) servicios relacionados a la supervisión de proyectos de infraestructura vial de manera específica en



supervision de estructuras de concreto en puentes y obras de arte, y una (01) supervisión de un puente de reticulado o atrantado o metalico o vigas metálicas, con una longitud no menor a 100 mts

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Especialista	50
Nivel Academico (*)	
Titulo Profesional Colegiatura	Cumple / No Cumple Cumple / No Cumple
Experiencia efectiva	20
Igual o Mayor a 7 años	20
Mayor o igual a 5 y menor a 6 años	15
Mayor o igual a 4 y menor 5 años	10
Menor a 4 años	0
Experiencia Especifica	20
Igual o mayor a servicios	20
servicios	10
3 Servicios (cumplimiento TDRs)	0
Supervision de Puente	10
Supervision de construccion de Puente mayor o igual a60 mts	10

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de las dos (02) condiciones. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el computo final. Para determinar el puntaje para la experiencia profesional que resulte mayor de 6 y menor a 7 años, es interpolara linealmente.

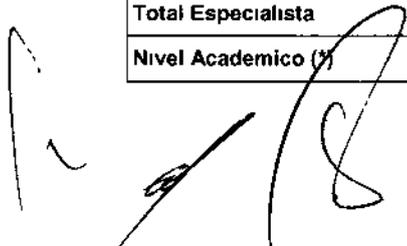
En la evaluación se valorará que el supervisor propuesto acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 10 puntos. La calificación será la siguiente:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total bonificacion (maximo)	10
Experiencia especifica adicional	10
Igual o mayor a 2 servicios adic	10
1 servicio adicional	5

e. Supervisor en Geología y Geotécnia (50 puntos)

Ingeniero Civil ó Ingeniero Geologo colegiado, con estudios en materia de Geología y Geotecnia. Debera acreditar capacidad y experiencia profesional minima de Tres (03) años desde la fecha de colegiatura, y experiencia especifica minima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de geología y geotecnia, en obras de Estabilidad de Taludes, en ejecucion de proyectos de infraestructura vial, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conduccion y conclusion de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Especialista	50
Nivel Academico (%)	



Titulo Profesional Colegiatura	Cumple / No Cumple Cumple / No Cumple
Experiencia efectiva	20
Igual o Mayor a 7 años	20
Mayor o igual a 5 y menor a 6 años	15
Mayor o igual a 4 y menor 5 años	10
Menor a 4 años	0
Experiencia Especifica	30
Igual a 5 servicios	30
4 servicios	15
3 servicios (cumplimiento TDRs)	0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de las dos (02) condiciones. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el computo final. Para determinar el puntaje para la experiencia profesional que resulte mayor de 6 y menor a 7 años, es interpolada linealmente.

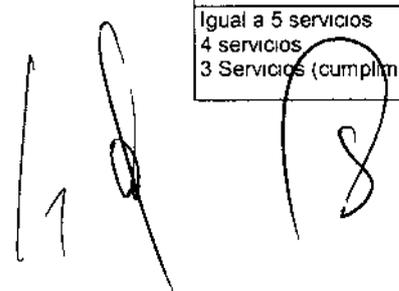
En la evaluación se valorará que el supervisor propuesto acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 10 puntos. La calificación será la siguiente:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total bonificación (máximo)	10
Experiencia específica adicional	10
Igual o mayor a 2 servicios adic 1 servicio adicional	10 5

f Supervisor en Hidrología y Drenaje (25 puntos)

Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola colegiado, con estudios en hidrología y drenajes, protección de defensas ribereñas, T encauzamientos. Deberá acreditar experiencia profesional mínima de tres (03) años desde la fecha de colegiatura, y experiencia específica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de hidráulica, hidrología y drenajes en proyectos de infraestructura vial, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Especialista	25
Nivel Académico (*)	
Titulo Profesional Colegiatura	Cumple / No Cumple Cumple / No Cumple
Experiencia efectiva	10
Igual o Mayor a 7 años	10
Mayor o igual a 5 y menor a 6 años	08
Mayor o igual a 3 y menor 5 años	05
Menor a 3 años	0
Experiencia Especifica	15
Igual a 5 servicios	15
4 servicios	5
3 Servicios (cumplimiento TDRs)	0



(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de las dos (02) condiciones. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final. Para determinar el puntaje para la experiencia profesional que resulte mayor de 6 y menor a 7 años, es interpolada linealmente.

g Supervisor de Metrados y Valorizaciones (50 puntos)

Ingeniero Civil Colegiado, con estudios en materia de metrados, costos, presupuestos y programación de obras. Deberá acreditar experiencia profesional mínima de Tres (03) años desde la colegiatura, y experiencia mínima de tres (03) servicios relacionados a la supervisión de proyectos de infraestructura vial, de manera específica en cálculo de metrados, costos y valorizaciones en ejecución de proyectos de infraestructura vial (Carreteras pavimentadas asfalto en frío y/o caliente), que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Total Especialista	50
Nivel Académico (*)	
Título Profesional Colegiatura	Cumple / No Cumple Cumple / No Cumple
Experiencia efectiva	20
Igual o Mayor a 7 años	20
Mayor o igual a 5 y menor a 6 años	15
Mayor o igual a 4 y menor a 5 años	10
Menor a 4 años	0
Experiencia Específica	30
Igual a 5 servicios	30
4 servicios	15
3 servicios (cumplimiento TDRs)	0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de las dos (02) condiciones. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final. Para determinar el puntaje para la experiencia profesional que resulte mayor de 6 y menor a 7 años, es interpolada linealmente.

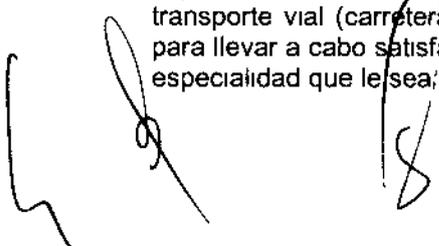
En la evaluación se valorará que el supervisor propuesto acredite mayor experiencia profesional específica, hasta un máximo de 10 puntos. La calificación será la siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Total bonificación (máximo)	10
Experiencia específica adicional	10
Igual o mayor a 2 servicios adic	10
1 servicio adicional	5

h. Supervisor de Medio Ambiente (25 puntos)

Ingeniero colegiado (Forestal, Agrícola, Agrónomo o afines)

Ingeniero colegiado, con experiencia profesional mínima de tres (03) años desde la colegiatura. Deberá acreditar experiencia mínima de un (01) servicio específico en formulación o ejecución o supervisión de programas de manejo ambiental, estudios o supervisión de evaluaciones de impacto ambiental en proyectos de infraestructura de transporte vial (carreteras pavimentadas asfalto frío o caliente), que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.



DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Total Especialista	25
Nivel Académico (*)	
Título Profesional Colegiatura	Cumple / No Cumple Cumple / No Cumple
Experiencia efectiva	10
Igual o Mayor a 6 años	10
Entre 5 y 6 años	08
Entre 4 y 5 años	5
Menor a 4 años	0
Experiencia Específica	15
Igual o mayor a 3 servicios	15
2 servicios	05
1 servicio (cumplimiento TDRs)	0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de las dos (02) condiciones. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomara en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

La acreditación de la mayor experiencia específica de cada especialista se hará con la presentación de certificados de servicios prestados. Cada certificado deberá contar con un mínimo de cinco (05) meses de ejecución del servicio prestado. No se aceptarán certificados que acrediten tiempos menores a los cinco (05) meses requeridos.

Es indispensable que el sustento de la experiencia de los profesionales, deba ser listada en formatos diseñados por el postor, este listado será presentado de manera separada por experiencia efectiva, experiencia específica y específica adicional, en la que se deberá además consignar una columna resuma el tiempo laborado, cada listado de las experiencias profesionales deberá ser respaldado por las constancias o certificados respectivos.

Para la sustentación de cumplimiento de los TDRs, deberá indicarse con documentos se sustenta las respectivas condiciones.

Para el caso de las experiencias específicas de los profesionales, mayores a lo requerido en los TDR, se aceptarán las experiencias que acrediten la participación en la especialidad requerida en la elaboración o supervisión de estudios.

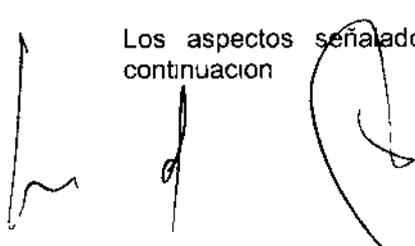
2.3. EVALUACIÓN DE LOS CONSORCIOS

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán los conceptos indicados en 2.2.1 (i), (ii), (iii) y 2.2.2 a), b) en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio ponderado previamente por el porcentaje de participación indicado en la Promesa de Consorcio o en el Contrato de Constitución de Consorcio.

Para el caso de la experiencia del Postor, las empresas que conforman el Consorcio deben demostrar tener experiencia general mínima de cinco (05) años y experiencia específica mínima de un (01) año, de haber participado en la Supervisión de estudios definitivos de ingeniería y en la supervisión de ejecución de proyectos de infraestructura vial.

Los aspectos señalados en 2.2.3 y 2.2.4, serán tratados como se indica a continuación.



- El Consorcio debera detallar la organizacion y metodologia para el desarrollo del servicio siguiendo lo indicado en el numeral 2.2.3 de la presente Seccion
- El Consorcio debera presentar una sola nomina del personal profesional asignado a la Obra, indicando la empresa a la que se representa cada una de las personas propuestas

2.4. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberan cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluacion, para su habilitación técnica

- a) Obtener para cada uno de los conceptos evaluados el puntaje minimo parcial aceptable indicado en la tabla que se presenta en el numeral 1 Evaluación de las Propuestas
- b) Obtener un puntaje total igual o mayor de setecientos (700) puntos
- c) No presentar desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases
- d) No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta economica

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluacion de las ofertas económicas de las propuestas habilitadas, se realizará de acuerdo al factor de competencia o porcentaje ofertado

3.1. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

En caso de divergencias entre un valor expresado en forma literal y numérica, la expresion literal prevalecera sobre la numerica

Los Postores deberán tener el maximo cuidado para evitar discrepancias y errores que puedan hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua

OSITRAN, de ser el caso corregirá los errores aritmeticos en las propuestas

3.2. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La comparacion de precios de las ofertas habilitadas se realizará otorgando a la oferta economica, técnicamente habilitada más baja el maximo de mil (1000) puntos y al resto de las ofertas un puntaje asignado en forma inversamente proporcional. Se usara centésimos

4. CALIFICACIÓN FINAL

El puntaje de la Calificación Final estará formado por el ochenta por ciento (80%) del puntaje correspondiente a la Evaluacion Tecnica y el veinte por ciento (20%) del puntaje correspondiente a la Evaluacion Económica, siendo el ganador de la Buena Pro, el Postor que obtenga el puntaje mas alto como resultado de la sumatoria de los dos (2) conceptos aplicando la siguiente formula

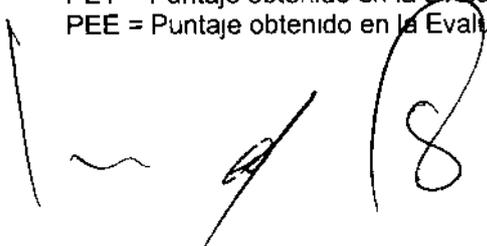
$$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$$

Donde

CF = Calificacion Final

PET = Puntaje obtenido en la Evaluacion Tecnica

PEE = Puntaje obtenido en la Evaluacion Económica



En caso de existir empate por dos o mas postores, se procedera a un sorteo, para lo cual cada uno de los postores que empataron debera designar a un representante para el sorteo



SECCIÓN IV: FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN



FORMULARIO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

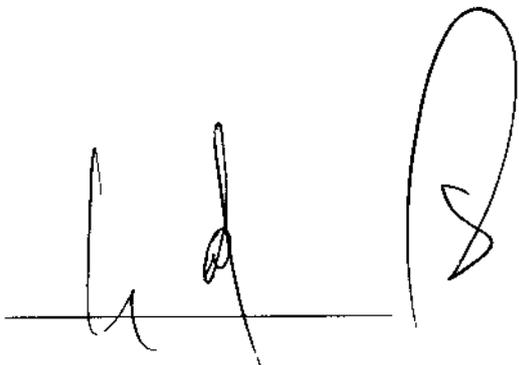
(Fecha)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
PROCEDIMIENTO DE SELECCION ABREVIADO N°**
Presente -

RUC N° _____ (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con
_____, debidamente representado por _____ (nombre del
representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N° _____ tenemos el
agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Procedimiento de Selección Abreviado N°**
_____, a fin de acreditar a nuestro apoderado
(nombre del apoderado) identificado con D N I N° _____ quien se encuentra
en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al
proceso de selección

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito ²

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor



FORMULARIOS: SOBRE " 1 "



IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

Ref Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N°

a Nombre o Razon Social _____

b RUC N° _____

c Dirección principal _____

d Telefono N° _____ Fax N° _____ e-mail _____

e Nombre original y año de fundación de la firma _____

f Nombre del Representante Legal _____

g Tipo de organización

- _____ Sociedad Anonima (A o C)
- _____ Sociedad Comandita
- _____ Sociedad Colectiva
- _____ Sociedad de Responsabilidad Limitada
- _____ Sociedad Civil

Otros _____

h Filiales o Sucursales en América Latina

NOMBRE	DIRECCIÓN	CASILLA POSTAL
--------	-----------	----------------

i Representante Comercial en el Peru (En caso de firma extranjera)

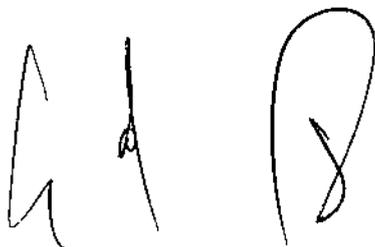
j En caso de presentarse en asociación temporal en la presente invitacion

Nombre del Representante Legal Común _____

Dirección de la Asociacion _____

Telefono _____ Fax _____

FECHA .



FORMULARIO 1 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores _____

Presente -

Ref Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° _____

SUPERVISION DE OBRA ADICIONAL ACCESO AL NUEVO PUERTO YURIMAGUAS (KM 0+000 AL 9+402), DEL TRAMO 1 TARAPOTO – YURIMAGUAS, DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE

Estimados señores

En calidad de Postor y después de haber examinado en su integridad las Instrucciones para los Postores, Términos de Referencia y demás documentos, proporcionados por OSITRAN, además de conocer todas las condiciones existente del servicio, correspondientes a la SUPERVISION DE OBRA ADICIONAL ACCESO AL NUEVO PUERTO YURIMAGUAS (KM 0+000 AL 9+402) DEL TRAMO 1 TARAPOTO – YURIMAGUAS, DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE, de acuerdo con las Bases y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta

DECLARO y ACEPTO

En todo y en cuanto corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones complementarias pertinentes de la legislación peruana con relación a la ejecución del servicio, complementarias a las disposiciones incluidas en las presentes Bases

Si esta oferta es aceptada, presentare una Carta Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del Monto Ofertado, a fin asegurar su debido cumplimiento, dicha garantía estará vigente hasta noventa (90) días calendario adicionales a la fecha de culminación de los servicios contratados

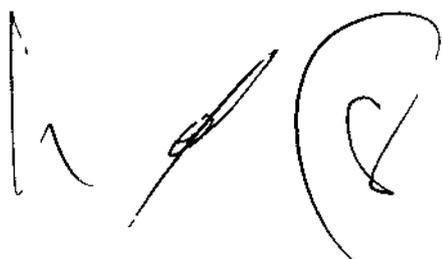
Esta propuesta presentada en tres sobres, compuesta por _____ folios de las Credenciales (Sobre 1), por _____ folios de la Propuesta Técnica (Sobre 2) y por _____ folios de la Oferta Económica (Sobre 3), será válida y firme por un periodo mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha límite de presentación de propuestas y se conviene que podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado

Hasta que el documento final de Contrato sea procesado, se reconoce como documentos obligatorios la propuesta y su aceptación escrita por OSITRAN y en caso de ser necesario, me comprometo a mantener el plazo de validez de mi propuesta hasta por el doble del plazo original

Lima, _____

Firma del Representante Legal del Postor
Nombre y Título

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de _____



DECLARACIÓN JURADA

Señores _____
Presente -

Ref Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° _____

En relación con el Procedimiento de Selección Abreviado N° _____, el Postor que suscribe declara bajo juramento lo que sigue

- a) Que no está impedido de contratar con el Estado Peruano ni con OSITRAN y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con el Estado Peruano
- b) Que entre su personal directivo, técnico, socios o asociado, no tienen o han tenido en los últimos seis (6) meses, a partir de la fecha de Convocatoria de la presente Licitación funcionarios o empleados al servicio de OSITRAN
- c) Que por el hecho de presentar su oferta, se somete plenamente a las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado que declara haber leído y a las normas que la rigen
- d) Que no tiene socios comunes acciones o participaciones sean iguales o superiores al 5% del capital social de otro Postor que se haya presentado en el presente proceso
- e) Que no se encuentra sancionada administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con el Estado Peruano, ni que tengan socios, accionistas, participacionistas o titulares que hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción
- f) Que no está inmerso en impedimentos señalados en el artículo 8° del Reglamento para la contratación de empresas supervisoras ni el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1017

Lima, _____

Firma del Representante Legal
Nombre y Título



MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTIA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA Y OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL CONTRATO EN CASO DE OTORGARSE LA BUENA PRO

(Lugar y fecha)

Señores

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN)
Av República de Panamá N° 3659 – 3663, Urb El Palomar – San Isidro
Presente -

A solicitud y por cuenta de _____ otorgamos fianza a favor de ustedes por la suma de _____ (expresar en letras) _____ dólares de los Estados Unidos de America (US\$ _____), a fin de garantizar la seriedad y validez de la propuesta y obligacion de firma del Contrato en caso de otorgarse la Buena Pro, de por parte de (nombre del Postor), segun las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° _____, para la SUPERVISION DE OBRA ADICIONAL ACCESO AL NUEVO PUERTO YURIMAGUAS (KM 0+000 AL 9+402), TRAMO 1 TARAPOTO – YURIMAGUAS, DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE

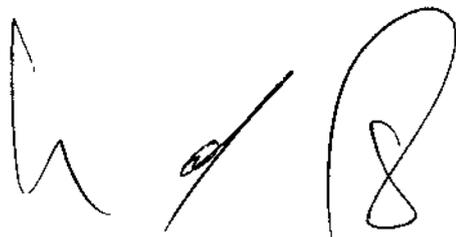
La presente fianza se emite en calidad de solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realizacion automatica a su solo y simple requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecucion

Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengara la Tasa Máxima de Interes Convencional Compensatorio y Tasa Maxima de Interes Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero

Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior

Fecha de vencimiento _____

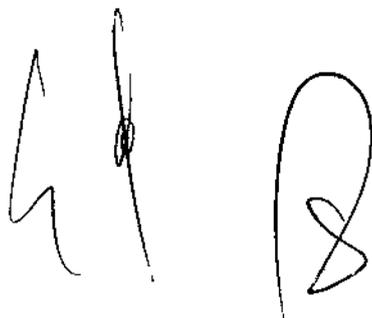
Nombre y firma autorizada (s)
de la Entidad Bancaria



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ABREVIADO N° _____

FORMULARIO 1 5
RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	BALANCE AÑO	
	2009	2010
1 Capital social (suscrito) de la Empresa (USD) 2 Capital pagado de la Empresa (USD) 3 Patrimonio Neto de la Empresa (USD)		
4 Índice de Liquidez (razon corriente) $IL = AC/PC$		
$PC =$ Pasivo Corriente (USD) $AC =$ Activo Corriente (USD)		
5 Índice Patrimonial $IP = PN/AT$		
$PN =$ Patrimonio Neto (USD) $AT =$ Activo Total (USD)		
6 Índice de Acidez $IA = (AC-I)/PC$		
$AC =$ Activo Corriente (USD) $I =$ Inventarios (USD) $PC =$ Pasivo Corriente (USD)		
7 Índice de Endeudamiento $IE = PT/PN$		
$PT =$ Pasivo Total (USD) $PN =$ Patrimonio Neto (USD)		



DECLARACIÓN JURADA

Señores _____
Presente -

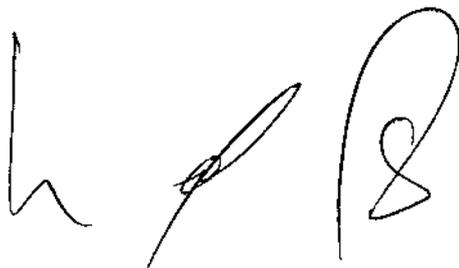
Ref Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° _____

En relación con el Procedimiento de Selección Abreviado N° _____, el Postor que suscribe declara bajo juramento lo que sigue

Que cuenta con capacidad instalada de servicios de calidad exigida por OSITRAN para la ejecución de los procesos de supervisión contemplados en los términos de referencia, bases del Procedimiento de Selección Abreviado y de disposiciones contenidas en el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7° del D.S. N° 035-2001-PCM

Lima, _____

Firma del Representante Legal
Nombre y Título



FORMULARIOS: SOBRE "2"



FORMULARIO 2 2

CURRICULUM VITAE DE CADA PROFESIONAL QUE SERA ASIGNADO AL PROYECTO Y ESTARA SUJETO DE EVALUACIÓN (SECCIÓN III)

1. Datos Generales

Nombre Completo
 Fecha de Nacimiento
 Nacionalidad
 Documento de Identidad

2 Colegio profesional al que pertenece

Institución
 Registro
 Fecha de Colegiatura

3 Estudios superiores

Título obtenido
 Universidad que expidió el título
 Lugar (Ciudad, País)
 Fecha inicio/término de los estudios
 Fecha de obtencion del título

4 Idioma (Indicar nivel de conocimiento)

5 Posición actual en la empresa consultora Postor
 (Permanente o eventual)

6.

7 Experiencia Profesional Efectiva

Indicar cargo que ocupa, incluyendo un resumen de las funciones y responsabilidades actuales

Funciones y responsabilidades

DESCRIPCION	FECHAS		TIEMPO
	DESDE	HASTA	MESES



FORMULARIO 2 2 (Continuación)

8. Experiencia Especifica

Descripción de los trabajos efectuados y que tengan relación con el alcance de los servicios de la especialidad a desempeñar, como resultado de la presente convocatoria

- a) Nombre del Proyecto
- b) Periodo (fecha) de los servicios Desde Hasta (periodos meses y años)
- c) Nombre del Cliente
- d) Título del cargo desempeñado
- e) Actividades realizadas por el Profesional

9 Experiencia Especifica Adicional

Descripción de los trabajos efectuados que tengan relación con el alcance de los servicios de la especialidad a desempeñar, como resultado de la presente convocatoria

- f) Nombre de la empresa en que realizo los servicios
- g) Nombre del Proyecto
- h) Período (fecha) de los servicios Desde Hasta (periodos meses y años)
- i) Nombre del Cliente
- j) Título del cargo desempeñado
- k) Actividades realizadas por el Profesional

10 Actividades que desarrollará el profesional en los servicios a ser prestados por la empresa Postor

- a) A cargo de Descripción
- b) Tiempo aproximado de servicio

El suscrito profesional declara que la presente información de experiencia es verídica y puede ser mostrada en cualquier momento mediante la presentación de los certificados correspondiente

Firma del Profesional

Lugar y Fecha

Firma del Representante de la Entidad Postor

Lugar y Fecha



FORMULARIO 2 3

CARTA COMPROMISO

Lima, _____ del 2012

Yo, _____

Con especialidad en _____

Me comprometo durante el periodo de _____

A prestar mis servicios profesionales en la actividad de

para la SUPERVISION DE OBRA ADICIONAL ACCESO AL NUEVO PUERTO YURIMAGUAS
(KM 0+000 AL 9+402) TRAMO 1 TARAPOTO YURIMAGUAS, DEL EJE MULTIMODAL
AMAZONAS NORTE - IIRSA NORTE, en caso de que sea adjudicada a la empresa
Supervisora _____

Asimismo declaro que éste es el unico compromiso que he suscrito en relacion a la presente
convocatoria y asumo la responsabilidad que en caso contrario, estaré impedido a laborar en
OSITRAN o para OSITRAN a traves de otra empresa, por un lapso de tres (03) años

Firma del Profesional

Documento de Identidad

Numero de Registro en el
Colegio de Ingenieros del Perú



FORMULARIO 2 5

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

El Postor abajo firmante, deja constancia de que el alcance del trabajo programas, metodos planes de trabajos, plazos y demás condiciones de su Oferta Tecnica cumplen con las exigencias de los Terminos de Referencia

Con excepcion de los aspectos siguientes

Nombre de la Empresa Consultora _____

Firma del Representante Legal _____



CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR

NOMBRE DE LA EMPRESA _____

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	LOCALIZACIÓN	NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (**)	NOMBRE DEL CLIENTE	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	DIRECCIÓN CORREO ELECTRONICO	TELEFONOS

(**) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas

Nota Incluir todos los proyectos indicados en su propuesta (Formulario 2 12)

Representante Legal

FORMULARIOS: SOBRE "3"

L d R

FORMULARIO 3 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Señores _____

Presente -

Ref Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° _____

SUPERVISION DE OBRA ADICIONAL ACCESO AL NUEVO PUERTO YURIMAGUAS (KM 0+000 AL 9+402) TRAMO 1 TARAPOTO – YURIMAGUAS, DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE

Estimados señores

En calidad de Postor, después de haber examinado las instrucciones para los Postores, Términos de Referencia y demás documentos, proporcionados por OSITRAN y de conocer todas las condiciones existentes correspondientes a la SUPERVISION DE OBRA ADICIONAL ACCESO AL NUEVO PUERTO YURIMAGUAS (KM 0+000 AL 9+402) TRAMO 1 TARAPOTO – YURIMAGUAS, DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE, el suscrito presenta su propuesta para la ejecución de dichos servicios, de acuerdo con las Bases y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta

El valor ofertado por los servicios de supervisión, asciende a _____ (números y letras), el mismo que equivale a un factor de competencia de _____% _____ (letras), el cual considera todos los costos, incluidos impuestos de ley

Asimismo, declaro y acepto en todo y en cuanto me corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones pertinentes de la legislación peruana con relación a la selección y contratación de empresas Consultoras

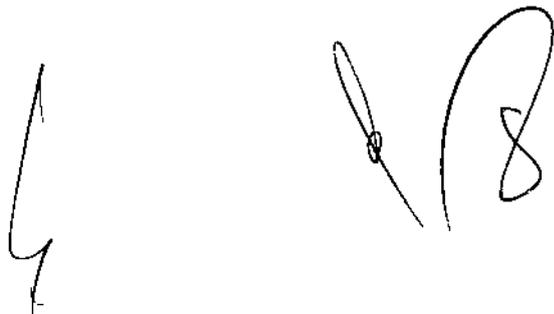
En consecuencia, presento a consideración de los señores de OSITRAN, los documentos contenidos en el Sobre "3" que constituyen la oferta económica por los servicios a ser prestados

Acepto además, que de ser favorecida mi oferta, no significara un compromiso ni obligatoriedad del OSITRAN para suscribir el Contrato

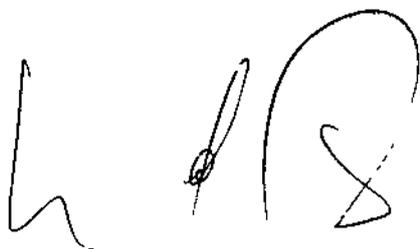
Atentamente,

Nombre y Firma del
Representante Legal

Nombres y Sello de la
Firma Postor



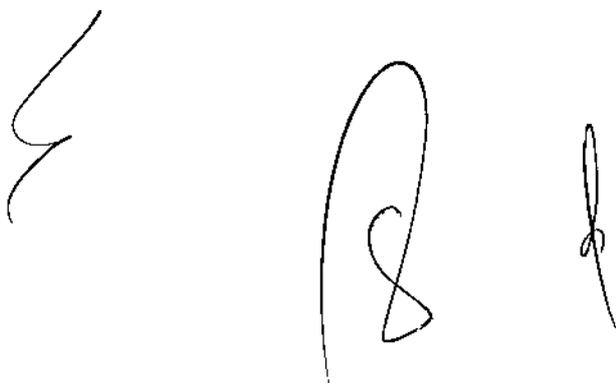
FORMULARIOS: "A"



FORMULARIO A-1

Consultas y Pedido de Aclaración al Contenido de las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado

POSTOR
Pregunta Nro
Referencia(s) de las Bases Sección Numeral Página Consulta
Pregunta Nro
Referencia(s) de las Bases Sección Numeral Página Consulta



Three handwritten signatures in black ink, located at the bottom left of the page.

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Lugar y Fecha)

Señores

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN)

Presente -

Por la presente, por cuenta y a solicitud de _____, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor de ustedes por la cantidad de ____ (expresar en letras el monto) _____ (expresar en moneda) para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato referente a la SUPERVISION DE OBRA ADICIONAL ACCESO AL NUEVO PUERTO YURIMAGUAS (KM 0+000 AL 9+402) TRAMO 1 TARAPOTO – YURIMAGUAS, DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE

Esta fianza garantiza ante el Organismo Superior de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), el cumplimiento por parte de la empresa _____ (mencionar la firma obligada sea empresa o consorcio) de todas las obligaciones que le corresponden según el Contrato mencionado en el párrafo anterior

Queda entendido que esta fianza no podrá ser menor en ningún caso de la cantidad de _____ (expresar el monto en cifras y moneda), siendo su plazo de vigencia hasta el _____

Esta fianza puede ser renovada a solicitud de la parte interesada y previa confirmación por escrito

Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero

Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior

Atentamente,

Nombre(s) y Firma(s) autorizada(s)



FORMULARIO A 3

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE ADELANTO

(Lugar y fecha)

Señores

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN)
Av República de Panamá N° 3659 – 3663, Urb El Palomar – San Isidro
Dirección General de Concesiones – MTC
Presente -

A solicitud y por cuenta de _____ otorgamos fianza a favor de ustedes por la suma de _____ (expresar en letras) _____ dólares de los Estados Unidos de America (US\$ _____), a fin de garantizar devolución del adelanto por parte de (nombre del Postor), según las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° _____, para la SUPERVISION DE OBRA ADICIONAL ACCESO AL NUEVO PUERTO YURIMAGUAS (KM 0+000 AL 9+402) TRAMO 1 TARAPOTO – YURIMAGUAS, DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE

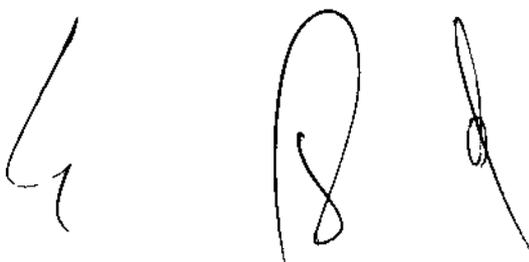
La presente fianza se emite en calidad de solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a su solo y simple requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución

Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero

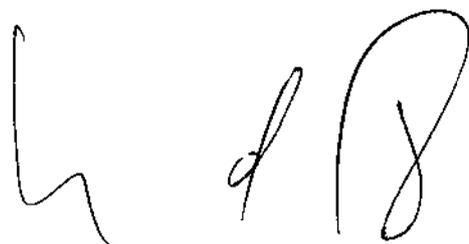
Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior

Fecha de vencimiento _____

Nombre y firma autorizada (s)
de la Entidad Bancaria



SECCIÓN V: INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS



SECCIÓN V - INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS

En la aplicación de estas instrucciones, debe tenerse en cuenta el orden de prioridad de documentos indicados en el numeral 6.4 de la Sección 1 - Instrucciones para los Postores

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En todos los Documentos se emplean los términos con las definiciones que a continuación se consignan

a. **CONCESIONARIO**

Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario de la Concesión para el aprovechamiento económico de la Concesión del Tramo de Obra entregado al Sector Privado

b. **CONDICIONES GENERALES**

Son aquellas disposiciones de obligatorio cumplimiento que forman parte del Contrato de Supervisión que regulan en general las condiciones de los trabajos, según se detalla en la SECCIÓN VI

c. **CONTRATANTE**

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN)

d. **CONTRATO**

Instrumento legal, cuyo modelo se detalla en la SECCIÓN VI a ser celebrado entre OSITRAN y el SUPERVISOR, mediante el cual este último se obliga a ejecutar los servicios de Supervisión contra una remuneración de acuerdo a los precios que figuran en la propuesta y que hayan sido aceptados por OSITRAN

Constituyen parte integrante del Contrato los documentos que se especifican en la Proforma de Contrato más adelante, además de las garantías de Cumplimiento de Contrato, de Correcta Inversión del Anticipo y cualquier otra comunicación o documento que se acuerde entre las partes

e. **DIRECTIVA**

Es el conjunto de instrucciones verbales o escritas impartidas por el OSITRAN, mediante la cual se instruye AL SUPERVISOR sobre acuerdos respecto de lo estipulado en el Contrato, incluyendo sus modificaciones o cambio que no signifiquen alteración en el monto de los pagos. Estas directivas comprenderán también instrucciones para iniciar, detener y reanudar los trabajos

f. **DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN**

Son los contenidos en

- f 1 SECCIÓN I Instrucciones para los Postores
- f 2 SECCIÓN II Memoria Descriptiva
- f 3. SECCIÓN III Criterios de Evaluación
- f.4. SECCIÓN IV Formularios de Presentación
- f 5. SECCIÓN V Instrucciones Generales Administrativas
- f.6. SECCIÓN VI Modelo de Contrato
- f.7. SECCIÓN VII Términos de Referencia



Toda otra instrucción sobre la convocatoria y notificaciones que el Contratante haga conocer a los Postores antes de la fecha de presentación de Propuestas

g. ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Instrucciones de cumplimiento obligatorio de normas que regulan el procedimiento y forma de presentación de propuestas, adjudicación del Contrato, precios, pagos y término de los trabajos, garantías y otros particulares, según se detallan en las SECCIONES I y V de estos documentos

h. FORMULARIOS DE COTIZACIÓN

Los formularios de cotización son los documentos que forman parte de la SECCIÓN IV de estos documentos y donde se señala el trabajo a ser ejecutado y los costos proyectados por su ejecución, en dichos formularios los Postores deben realizar su propuesta, consignando las cantidades y precios

i. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fianza Bancaria emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros a solicitud de EL SUPERVISOR a favor de OSITRAN, que garantiza el fiel cumplimiento del Contrato y el pago de todas las deudas legales emergentes de los servicios de Supervisión. Dicha garantía es ejecutable en el domicilio de OSITRAN

j. GARANTIA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA

El Postor acompañará su propuesta con una Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta por el monto ofrecido y el plazo de duración de la misma indicado en esta documentación

k. INICIO PLAZO

El inicio del plazo contractual se produce después de recibida la Orden de Iniciar los servicios, de parte de OSITRAN

l. INGENIERO JEFE SUPERVISOR

Es el Representante de EL SUPERVISOR, con autoridad para representarla durante toda la ejecución de sus servicios

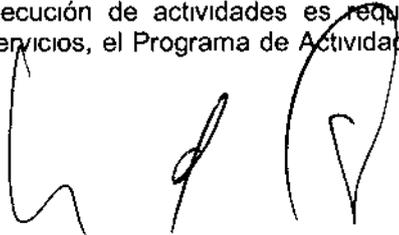
m. ORDEN DE INICIAR

Es la instrucción escrita del OSITRAN, mediante la cual se autoriza a EL SUPERVISOR, el inicio de sus actividades

n. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

Esta referido a la Programación de las actividades al detalle, que desarrollara EL SUPERVISOR, dentro del plazo establecido. En el Programa se consignaran como hitos, la fecha de inicio de los servicios, los plazos de entrega de los Informes Periódicos y los plazos de entrega del Informe Final

Dicho Programa deberá ser presentado dentro de la Propuesta Técnica de EL SUPERVISOR, y será materia de aprobación dentro de los 3 días de suscrito el Contrato, el Programa de Ejecución de actividades es requisito para que EL SUPERVISOR pueda dar inicio a sus Servicios, el Programa de Actividades podrá ser materia de ajustes a sugerencia de OSITRAN



y con el consentimiento de las partes, previo su aprobación

o. POSTOR / POSTORES

Son las Empresas o Consorcios que presenten propuestas para la SUPERVISION DE OBRAS ADICIONAL ACCESO AL NUEVO PUERTO YURIMAGUAS (KM 0+000 AL 9+402) TRAMO 1 TARAPOTO – YURIMAGUAS, DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE, de acuerdo a las presentes Bases

p. PROPUESTA

El conjunto de documentos presentados por un Postor por el que se ofrece sus servicios para la ejecución de sus servicios por el monto consignado en su Carta de Presentación de la Oferta Económica, a los precios indicados en el Formulario de Presentación de Propuestas

q. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Conjunto de alcances del servicio, que prestará una empresa consultora o consorcio de empresas consultoras

2. FIRMA DEL CONTRATO

El Postor favorecido deberá cumplir con todas las formalidades exigidas para la firma del Contrato y entregara la garantía que se menciona en el numeral 4 de la presente SECCIÓN V

Formarán parte integrante del Contrato los documentos correspondientes a las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado

El trámite de elevar a Escritura Pública del Contrato de Supervisión, así como el pago de los derechos que se deriven, serán cubiertos por la parte que lo solicite

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del Contrato comprende la SUPERVISION DE OBRAS ADICIONAL ACCESO AL NUEVO PUERTO YURIMAGUAS (KM 0+000 AL 9+402) TRAMO 1 TARAPOTO – YURIMAGUAS, DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE Los trabajos y servicios se realizaran de conformidad con lo establecido en las Bases y los Terminos de Referencia

4. GARANTÍAS

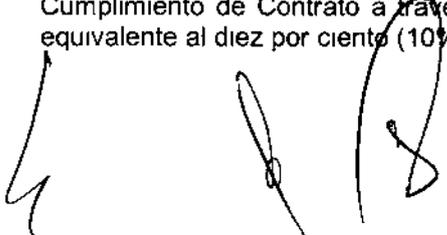
4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA

El Postor acompañara su propuesta con una Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta por el monto indicado en las Bases

En caso de no entregar las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato luego de haber sido notificada la aceptación de su propuesta y dentro de los veinte (20) días calendario de haber recibido el Formulario del Contrato de parte del OSITRAN, perderá su Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta

4.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Postor cuya propuesta resulte aceptada, deberá proporcionar y otorgar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de una Carta Fianza Bancaria, constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato en dolares de los Estados Unidos de



América en las condiciones estipuladas en la Cláusula 9 de la SECCIÓN VI Dicha Garantía es ejecutable en el domicilio del OSITRAN, aceptándose un solo documento de garantía por el monto indicado

En caso de no entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, luego de haber sido notificada la aceptación de su propuesta y dentro de los veinte (20) días calendario de haber recibido el Formulario del Contrato de parte del OSITRAN, perderá su Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad de Propuesta

4.3 GARANTÍA DE ADELANTO EN EFECTIVO

El Postor cuya propuesta resulte aceptada, en caso opte por solicitar un adelanto, deberá proporcionar y otorgar una Garantía de devolución de adelanto a través de una Carta Fianza Bancaria, constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) que es el monto máximo del adelanto, en dólares de los Estados Unidos de América en las condiciones estipuladas en el numeral 8.3 de la Cláusula 8 de la SECCIÓN VI Dicha Garantía es ejecutable en el domicilio del OSITRAN, aceptándose un solo documento de garantía por el monto indicado, cabe indicar que dicho adelanto podrá ser otorgado solo luego de que el Concedente cumpla con remitir el monto solicitado, el monto de esta garantía podrá ser deducido conforme se amortice el adelanto otorgado

5. OBLIGACIONES DE EL SUPERVISOR

Las empresas o asociación de empresas consultoras contratadas por OSITRAN, se encargaran de la revisión de la documentación necesaria y de la SUPERVISION DE OBRAS ADICIONAL ACCESO AL NUEVO PUERTO YURIMAGUAS (KM 0+000 AL 9+402) TRAMO 1 TARAPOTO – YURIMAGUAS, DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE

6. MODIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica, los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución de los servicios, ya que los pagos se efectuarán en la misma moneda en que esta indicada la propuesta, es decir en Dólares de los Estados Unidos de América



SECCIÓN VI: MODELO DE CONTRATO



CUMPLIMIENTO Y PROFORMA DEL CONTRATO

INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

El Contrato por los servicios concursados no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros

CLAÚSULA PENAL

El Contrato por los servicios concursados contempla una Cláusula Penal ante la eventualidad de incumplimientos por parte del SUPERVISOR. Los principales conceptos que son materia de penalidad son los siguientes

- Penalidades sobre aspectos técnicos de la supervisión de ejecución de obras del Concesionario
- Penalidades sobre aspectos administrativos y legales de la supervisión de ejecución de obras del Concesionario
- Penalidades sobre la supervisión de labores de conservación del Concesionario
- Penalidades sobre la supervisión de Polizas de Seguro y Cartas Fianza
- Penalidades sobre la remisión de documentos establecidos en el Contrato
- Penalidades sobre la información contenida en los informes
- Penalidades sobre la fiscalización de normas relacionadas a las labores del Concesionario
- Penalidades sobre las obligaciones de confidencialidad del Supervisor
- Penalidades sobre las obligaciones del personal, equipamiento y software del Supervisor
- Penalidades sobre la realización de actividades excluidas de su función

El desarrollo de cada una de las penalidades de los principales conceptos descritos precedentemente, así como los montos de las multas, obran la cláusula 20.2 de las Bases

Las multas serán aplicables hasta un máximo del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje durante el periodo de ejecución del Contrato, será motivo de resolución de contrato. En caso de resolución, OSITRAN procederá a contratar al siguiente mejor Postor calificado en las condiciones de su propuesta, por el saldo respectivo, o proceder a convocar a un nuevo Concurso

OSITRAN se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento económico por concepto de daños y perjuicios, sin perjuicio de disponer que la empresa o empresas consorciadas no participen como Postores en los futuros procesos e invitaciones que son responsabilidad de OSITRAN, durante un periodo de cinco (5) años

Por último, sin perjuicio de la ejecución de las Cartas Fianzas, OSITRAN informará a la Autoridad Competente del Perú a fin de que la empresa o empresas consorciadas sea registrada como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa correspondiente



SECCIÓN VI - MODELO DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), con domicilio legal en Av República de Panamá N° 3659-3653, San Isidro, Lima Perú, con RUC _____, representado por su Gerente General, _____, identificada con DNI N° _____ a quien en adelante se le denominará **OSITRAN** y, de la otra parte, _____, RUC N° _____, representada por _____, según poder que se adjunta al presente, identificado con _____, denominará **EL SUPERVISOR**, y que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes

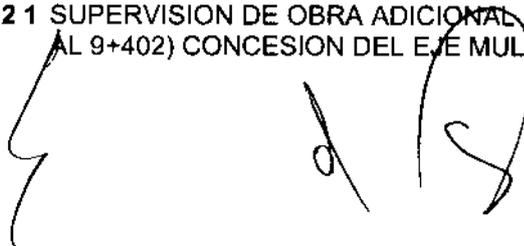
PRIMERA ANTECEDENTES

- a Mediante Ley N° 26917 del 22 de enero de 1998, se crea OSITRAN – Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso público, como el organismo público descentralizado adscrito al Sector Transporte, con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera
- b Entre sus funciones principales OSITRAN tiene que Administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los Contratos bajo su ámbito, y Velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte, con excepción de aquellos aspectos que por ley corresponden al ámbito de responsabilidad de otras autoridades
- c OSITRAN como Organismo Supervisor está facultado de acuerdo a Ley, para contratar a Personas Naturales y/o Empresas Privadas con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los Concesionarios, establecidas en sus correspondientes Contratos de Concesión
- d Dentro del marco de privatización del Gobierno del Perú, la Agencia para la Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN), ha logrado y continúa celebrando Contratos de Concesión, los mismos que vienen siendo materializados a través de la suscripción de los correspondientes Contratos de Concesión entre el Estado del Gobierno de la República del Perú y Empresas Privadas, con el objeto de otorgar en Concesión la Infraestructura Nacional de Transporte de Uso público, en sus diferentes tipos, infraestructuras aeroportuaria, portuaria, ferrea, red vial nacional y regional y otras infraestructuras públicas de transporte
- e OSITRAN en el cumplimiento de su función supervisora de los Contratos de Concesión y en el ámbito de su competencia, tiene la necesidad de contratar los servicios de una Empresa Supervisora para la SUPERVISIÓN DE OBRA ADICIONAL ACCESO AL NUEVO PUERTO YURIMAGUAS (KM 0+000 AL 9+402) TRAMO 1 TARAPOTO – YURIMAGUAS, DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE que se detallan en los Términos de Referencia
- f Cumplidas las etapas de evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas de los servicios requeridos, **OSITRAN** adjudicó la Buena Pro a **EL SUPERVISOR** por monto y el factor de competencia ofertado _____ Dólares americanos, el cual incluye los impuestos de Ley

SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

El presente contrato tiene por objeto que **EL SUPERVISOR** preste los siguientes servicios

- 2.1 SUPERVISIÓN DE OBRA ADICIONAL ACCESO AL NUEVO PUERTO YURIMAGUAS (KM 0+000 AL 9+402) CONCESIÓN DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE



2.2 Los trabajos y servicios se realizarán de conformidad con lo establecido en las Bases y Términos de Referencia

TERCERA REGIMEN APLICABLE

3.1 Las partes convienen en que forman parte del presente Contrato, las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Abreviado, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las Propuestas Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**.

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato de Servicios, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente

- El Contrato
- La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**
- Absolución de Consultas y Aclaración de Bases
- Las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado
- Los Términos de Referencia
- Decreto Supremo N° 035-2001-PCM
- Directiva para la aplicación de penalidades, aprobada mediante Resolución de Presidencia No 072-2009-PD-OSITRAN
- Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento

CUARTA PERSONAL DE EL SUPERVISOR

4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL SUPERVISOR** utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización expresa y escrita de **OSITRAN**. Se define fuerza mayor a las causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como, muerte, accidente o enfermedad con impedimento físico, así como, renuncia y abandono de cargo. **EL SUPERVISOR**, deberá proponer a **OSITRAN**, dentro de los días (10) días hábiles de ocurrido el hecho de fuerza mayor, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. La aprobación por parte de **OSITRAN** será en un período máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación del requerimiento, debiendo previo a ello pagar la penalidad establecida en las bases.

El nuevo personal que se proponga, reunirá igual o mejor calificación (puntaje) que las del personal inicialmente propuesto.

4.2 En caso **EL SUPERVISOR** efectúe cambios del personal propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 1% del Monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado, en caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto el Contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Servicios a su favor.

4.3 **EL SUPERVISOR** obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de **OSITRAN**. El no cumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12.3 de la Cláusula Decimo Segunda del presente Contrato.

4.4 **EL SUPERVISOR** está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad. Los costos correspondientes son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**.

4.5 **EL SUPERVISOR** dará, por terminado los servicios de cualesquiera de sus trabajadores cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR**, propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación emitida por parte de **OSITRAN**. En caso que **OSITRAN** no dé respuesta, se



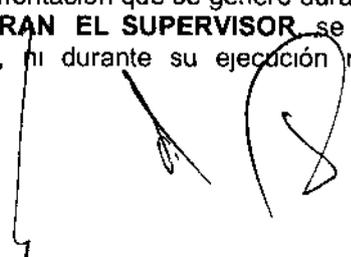
considerara por aprobado el cambio propuesto

Los costos adicionales que demande la obtencion de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc son de responsabilidad de **EL SUPERVISOR**

El personal de **EL SUPERVISOR** no mantendrá vinculo laboral alguno con **OSITRAN**

QUINTA OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL SUPERVISOR

- 5 1 EL SUPERVISOR** prestará sus servicios, de conformidad con los Términos de este Contrato de Servicios, la Propuesta Técnica y Economica, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, los Términos de Referencia, los dispositivos Legales y Normas Técnicas Internacionales vigentes sobre la materia
- 5 2 EL SUPERVISOR** emitira sus informes y opiniones tecnicas, enmarcadas en el Contrato de Concesion que regula el presente servicio de Supervision y Normas Regulatorias vigentes de OSITRAN
- 5 3 EL SUPERVISOR** ejecutara el servicio considerando la revision sistematica y objetiva de la documentacion pertinente en el ámbito de las funciones asignadas
- 5 4 EL SUPERVISOR**, en mérito a los servicios prestados y pactados en el presente contrato, elaborará un informe de revision de los Informes mensuales sobre el reporte de avance de obras, informes periodicos sobre los servicios prestados e informes especiales que OSITRAN solicite, para el efecto debera tomar en cuenta las consideraciones que, para el efecto, se han desarrollado en el numeral 8 de las seccion VII Terminos de referencia
- 5 5** En caso que **EL SUPERVISOR** detectara el incumplimiento de alguna de las obligaciones Contractuales respecto de los servicios pactados, durante la realización de sus servicios, se obliga a comunicar de manera inmediata y directa a **OSITRAN** tal deteccion, a fin que **OSITRAN** pueda tomar las medidas del caso
- 5 6 EL SUPERVISOR** deberá presentar un Informe Final, detallando los pormenores de las actividades realizadas, formulación de observaciones y absolucion de las mismas, para el efecto, deberá tomar en cuenta las consideraciones desarrolladas en el numeral 7 de la seccion VII Términos de referencia Dicho informe deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) dias calendarios a partir de la fecha en que el CONCEDENTE emita la aceptacion de las obras de construccion Este Informe deberá incluir la liquidacion de los servicios de la Supervisión
- 5 7 EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a preparar los Informes de acuerdo a los Terminos de Referencia consignados en las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado, los cuales deberan estar debidamente sustentados y deberán contar con la documentacion necesaria, asimismo, **EL SUPERVISOR** debera cumplir oportunamente con los plazos para la presentacion de los Informes estipulados en los Terminos de Referencia
- 5 8 EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los Servicios materia de éste Contrato, sin autorizacion expresa y por escrito de **OSITRAN**
- 5.9 EL SUPERVISOR** estará sujeto a control por parte del personal que designe **OSITRAN**, quienes verificaran la participación del personal asignado incluidos en su Propuesta Técnica y Economica
- 5 10** Queda establecido que, **EL SUPERVISOR** no podra dictar orden y/o instruccion directa al Concesionario y/o al proyectista que elabora el Proyecto de Ingenieria de Detalle, salvo autorización expresa y escrita de OSITRAN
- 5.11** La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios es de propiedad intelectual de **OSITRAN** **EL SUPERVISOR** se compromete a no utilizar para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni despues de la recepcion del mismo, sin que medie



autorización escrita otorgada por **OSITRAN**, así como también se obliga a efectuar la devolución de la totalidad de los documentos recepcionados al inicio del servicio y aquella documentación que se haya generado en el proceso de ejecución del servicio

- 5.12 EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre la información y documentación generada y recibida en el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada, bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del Contrato

SEXTA: DEL INGENIERO JEFE DE EL SUPERVISOR Y DE SU RELACION CON OSITRAN

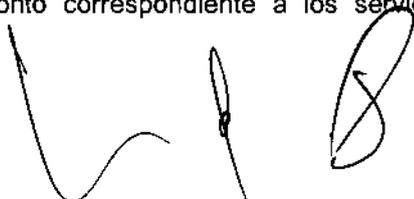
- 6.1** El Ingeniero Jefe de Supervisión representa a **EL SUPERVISOR** y coordina con el personal designado de **OSITRAN**
- 6.2** El Ingeniero Jefe de Supervisión en representación de **EL SUPERVISOR** cumplirá las siguientes funciones, sin ser limitativas
- 6.2.1** Velar por el estricto cumplimiento de los aspectos técnicos aprobados en el Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID), el cumplimiento del presente Contrato, las Bases y Términos de Referencia y demás Documentos Contractuales durante la ejecución del servicio, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo al Programa de Ejecución del Servicio, los Programas y Planes elaborados por el **CONCESIONARIO** y disposiciones emitidas por **OSITRAN**
 - 6.2.2** Organizar y programar el trabajo de **EL SUPERVISOR**, administrando al personal y bienes que se asignen de tal manera de mantener su permanencia en la Obras Adicional
 - 6.2.3** Representar a **EL SUPERVISOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del Contrato de Servicios
 - 6.2.4** Presentar a **OSITRAN** los informes contractualmente obligatorios con la participación de los supervisores, dichos informes deberán consignar las firmas de los Profesionales que los han elaborado de acuerdo a cada especialidad, así como la firma del Jefe de Supervisión
 - 6.2.5** Cumplir y hacer cumplir las Obligaciones Contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres
 - 6.2.6** Cualquiera otra que se le solicite relacionada con el objeto del Contrato de Servicios

SÉTIMA OBLIGACIONES DE OSITRAN

- 7.1 OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **OSITRAN** en la SUPERVISIÓN DE OBRA ADICIONAL ACCESO AL NUEVO PUERTO YURIMAGUAS (KM 0+000 AL 9+402) CONCESIÓN DEL EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE – IIRSA NORTE
- 7.2 OSITRAN** apoyará a **EL SUPERVISOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los Servicios
- 7.3 OSITRAN** designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL SUPERVISOR**.

OCTAVA ASPECTOS ECONÓMICOS

- 8.1** El monto correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato es equivalente a la



aplicación del factor de competencia ofertado sobre la inversión o monto valorizado por el Concesionario, incluido los impuestos de Ley

- 8 2** Los pagos serán efectivos previa aprobación de **OSITRAN** de los Informes correspondientes a los servicios contratados. **OSITRAN** tiene un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de su presentación para emitir la respectiva aprobación. Una vez aprobado el Informe, los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes.
- 8 3** **OSITRAN** otorgará en vía la Dirección General de Concesiones, el adelanto al **SUPERVISOR**, la suma de USD () y 00/100 Dólares Americanos) equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, contra la presentación de una carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país a favor del de la Dirección General de Concesiones, emitida por idéntico monto y que estará vigente durante todo el plazo de duración del presente Contrato, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto entregado. Dicho monto a ser entregado, en calidad de adelanto, al Supervisor será desembolsado una vez que el Concedente cumpla con asignarlo.
- 8 4** Los pagos se realizarán bajo las condiciones determinadas en el punto 10.0 de la sección VII Términos de Referencia.

NOVENA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará garantizado por la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A TRAVÉS DE LA CARTA FIANZA N° Emitida por el Banco , por USD , con vencimiento , incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, indivisible y de realización automática en el país al solo requerimiento de **OSITRAN**, emitida por idéntico monto y que estará vigente durante todo el plazo de duración del presente Contrato.

DÉCIMO DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Este Contrato entrará en vigencia a recepción de la Orden de Inicio.

Los servicios del SUPERVISOR serán prestados presentados hasta que se concluya con la supervisión de todas las obras materia de este contrato.

10 2 En caso que el CONCESIONARIO presentara ante el CONCEDENTE una solicitud de suspensión de obligaciones, en el marco de las causales enumeradas en el numeral 17.1 del contrato de concesión, la Gerencia de Supervisión de OSITRAN de oficio podrá notificar al SUPERVISOR para que reduzca el ritmo de ejecución de los servicios, previsto en su Programa de Ejecución de Servicios aprobado. La reducción del ritmo de la ejecución de los servicios pactados podrá ser gradual, llegando hasta la suspensión temporal de los servicios de supervisión.

De ser el caso, se tomará en cuenta las consideraciones descritas en el numeral 3.4 de las bases del Procedimiento de Selección Abreviado.

DÉCIMO PRIMERA DE LAS PENALIDADES

11 1 En caso OSITRAN detecte que EL SUPERVISOR ha incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, le notificará el incumplimiento detectado, y, luego del procedimiento descrito en la presente Cláusula, le aplicará la penalidad, de acuerdo a lo que corresponda según la cláusula 24.2 prevista en las Bases, las cuales forman parte del presente Contrato.

11 2 OSITRAN iniciará el procedimiento corriendo traslado a EL SUPERVISOR, respecto del

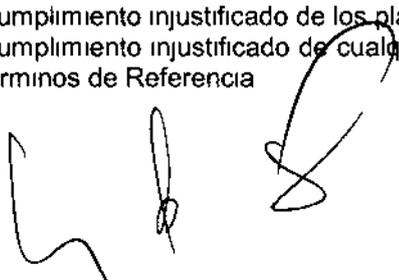


incumplimiento detectado en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de verificado el incumplimiento

- 11.3** EL SUPERVISOR tendrá tres (3) días hábiles para presentar sus descargos a OSITRAN. Con o sin el descargo, OSITRAN resolverá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- 11.4** Emitida la Resolución que determine el incumplimiento de EL SUPERVISOR, OSITRAN procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente según la Tabla de Penalidades descrita en las Bases del presente Contrato.
- 11.5** La Resolución de OSITRAN tendrá carácter definitivo, y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de EL SUPERVISOR.
- 11.6** El monto de las penalidades será abonado por EL SUPERVISOR a OSITRAN a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución emitida por OSITRAN.
- 11.7** En caso que EL SUPERVISOR incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, OSITRAN podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato de Supervisión hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta.
- 11.8** En caso de reiteración, la penalidad se incrementará en un 50%. Se entenderá que existe reiteración, cuando EL SUPERVISOR incumpla una misma obligación dentro del periodo de dos (2) meses contado a partir de la fecha de comisión del primer incumplimiento.
- 11.9** El monto de la multa por las penalidades impuestas no podrán exceder el 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, el Contrato se resuelve exclusivamente por causas imputables al SUPERVISOR.

DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 12.1** Si EL SUPERVISOR demuestra deficiencia o insuficiencia en la ejecución del Servicio Contratado, OSITRAN solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables, si se repitiera por segunda vez esta situación, se podrá resolver administrativamente el Contrato por decisión unilateral de OSITRAN.
- 12.2** OSITRAN, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, OSITRAN procederá al pago de los servicios efectivamente prestados.
- 12.3** Si EL SUPERVISOR no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días hábiles después de recibida la comunicación en referencia, sin perjuicio de la aplicación de penalidades, OSITRAN podrá dar por finalizada la prestación de los Servicios de EL SUPERVISOR. En esta eventualidad, OSITRAN no efectuará ningún desembolso, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato que estuviese pendiente por amortizar.
- 12.4** OSITRAN tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el numeral precedente de esta Cláusula, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de
- a) Incumplimiento injustificado de los plazos de iniciación de los servicios
 - b) Incumplimiento injustificado de cualquiera de los plazos establecidos en el presente Contrato y los Términos de Referencia



- c Desempeño insuficiente comprobado y notificado por la Gerencia General de OSITRAN al SUPERVISOR, sustentados con la emisión de por lo menos tres (03) Informes de parte de parte del Supervisor de Inversiones de la Gerencia de Supervision de OSITRAN, que demuestran que la opinion emitida por el SUPERVISOR no se enmarca en los estipulado por el Contrato de Concesion
 - d Abandono o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios
 - e Negligencia del SUPERVISOR, comprobada por la emision de opiniones, ordenes y/o instrucciones que exceden su competencia, de acuerdo a los establecido en el presente Contrato y/o el Contrato de Concesión
- 12 5** OSITRAN podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuacion de EL SUPERVISOR no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto
- 12 6** El monto de la multa por las penalidades impuestas no podra exceder del ~~10%~~ del monto de supervision de cualquiera de las obras asignadas. En caso de exceder dicho porcentaje, el Contrato se resolvera exclusivamente por causa imputable al SUPERVISOR, constituyendo un impedimento para participar en otros concursos que convoque OSITRAN por el termino de cinco (05) años y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

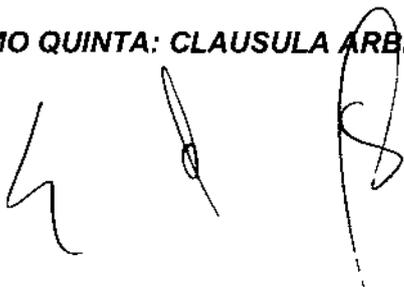
DECIMO TERCERA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 13 1** Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en Artículo 1315° del Código Civil
- 13 2** Si cualquier de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraidas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionado todos los detalles del mismo
- 13 3** Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiendose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible
- 13 4** Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un periodo de sesenta (60) días calendarios, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podra resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de comun acuerdo
- 13 5** En cualquier caso de resolucion del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la informacion relacionada con sus servicios

DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES DE EL SUPERVISOR

- 14 1** **EL SUPERVISOR**, asumira la responsabilidad total y completa de los servicios profesionales prestados, así como de las demás obligaciones asumidas en virtud al presente Contrato que comprenden aspectos técnicos, economicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz ejecucion de sus Servicios
- 14 2** En consideración a la cláusula anterior, es indispensable su participacion de ELSUPERVISOR, para absolver mediante informes Especiales aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitadas por **OSITRAN**. El plazo maximo para atender estos requerimientos es de siete (7) dias calendario de recibida la consulta por escrito, o el plazo mayor que indique **OSITRAN**

DECIMO QUINTA: CLAUSULA ARBITRAL



15.1 Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje y el Reglamento del Centro de Solución de Conflictos de la Universidad Católica del Perú

15.2 El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros que serán designados por las partes. En caso de tres (3) árbitros, éstos serán designados de la siguiente forma: Un (01) árbitro designado por cada parte, el tercer árbitro será designado a su vez por ambos árbitros, recayendo en éste la función de Presidencia del Tribunal Arbitral.

A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales del Centro de Arbitraje al cual se hubieren sometido las partes.

15.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

DECIMA SEXTA: CIERRE Y CADUCIDAD DEL CONTRATO

16.1 Terminados los servicios prestados por **EL SUPERVISOR**, se efectuará el cierre del Contrato de Servicios dentro de los 30 días hábiles de aprobado el Informe Final, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.5 de las TDRs.

16.2 La Garantía establecida en la Clausula Novena será devuelta cuando el cierre del Contrato quede consentida.

16.3 En caso se declara la caducidad de la concesión por las consideraciones descritas en la sección XVI del contrato de concesión, el presente contrato caducará de pleno derecho, sin derecho a compensación alguna. **OSITRAN** procederá a cancelar los servicios efectivamente realizados por el **SUPERVISOR** hasta la fecha en que se declare la caducidad del contrato de concesión, en función del avance de ejecución de la obra adicional registrados.

DECIMO SETIMA: ESCRITURA PÚBLICA

17.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

17.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación:

*Anexo N° 1 Testimonio de poder del Representante Legal de **EL SUPERVISOR***

Anexo N° 2 Bases, Términos de Referencia y Documentos del Concurso

*Anexo N° 3 Propuesta Técnica y Económica de **EL SUPERVISOR***

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTACIÓN A SER ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

EL SUPERVISOR deberá entregar al momento de la suscripción del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Garantía de Fiel cumplimiento



- 2 Testimonio de poder de mandato extendido al Representante Legal de **EL SUPERVISOR**
- 3 Constancia de No Inhabilitación para Contratar con el Estado peruano

DECIMO NOVENA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato

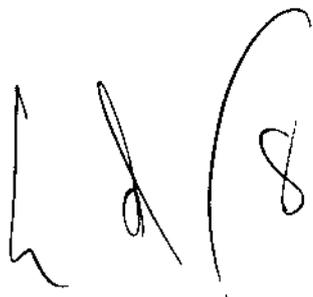
En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas

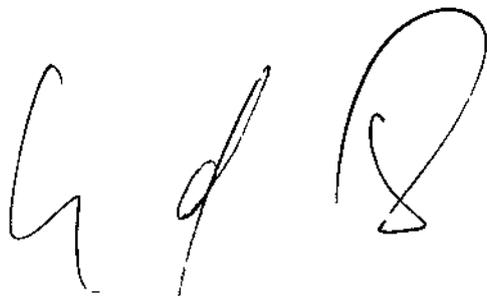
Se suscribe el presente Contrato, a los días _____ del mes _____ del año _____

OSITRAN

EL SUPERVISOR



SECCIÓN VII: TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

El 17 de junio de 2005, la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación y Explotación de los tramos viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana - IIRSA"

Las cláusulas 1.5 y 6.35 a 6.40 del Contrato de Concesión establecen las condiciones y procedimientos bajo los cuales se ejecutarán Obras Adicionales vinculadas directamente a la Concesión

Mediante Oficio N° 059-2011-MTC/20.2.4ATD, del 12 de diciembre del 2011, PROVIAS NACIONAL remite la Resolución Directoral N° 1110 - 2011-MTC/20, mediante la cual se aprueba el Proyecto de Ingeniería de Detalle de la Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto de Yurimaguas, asimismo con fecha 27 de diciembre del 2011, las partes firmaron el Acta de Acuerdos, mediante el cual se acuerda la ejecución de la Obra respectiva

Al respecto, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo supervisor, está facultado para contratar a personas naturales y/o empresas privadas para que velen por el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión en lo referido a las labores de Ingeniería, Ejecución de Obra y Mantenimiento

De acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación (Ley N° 26917), OSITRAN, denominado para todos los fines como El REGULADOR, tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada de Empresas SUPERVISORAS, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre competencia

Para dichos efectos, mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, de fecha 10 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte del REGULADOR, en el cual se establecen los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de supervisión

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN, se aprueban las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte de EL REGULADOR

En este sentido, las presentes Bases tienen por finalidad la contratación de la Empresa Consultora que tendrá a cargo la Supervisión de la Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto Yurimaguas (Km 0+000 al 9+402), en adelante Obra Adicional, obra correspondiente al Tramo 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte



1.2 JUSTIFICACIÓN

OSITRAN en el cumplimiento de sus funciones de administrador, fiscalizador y supervisor de los Contratos de Concesión, a fin de velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la ejecución del mismo, dentro de las materias de su competencia, tiene la necesidad de contratar servicios de consultoría especializada de Empresa Supervisora, con la finalidad de ejecutar actividades de Supervisión de la Obra Adicional Acceso al Nuevo Puerto Yurimaguas (Km 0+000 al 9+402), en adelante Obra Adicional, obra correspondiente al Tramo 1 del Eje Multimodal Amazonas Norte

2. **ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

La descripción del alcance de los servicios no es limitativa. El SUPERVISOR, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar dicho alcance, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demande su Contrato y el Contrato de Concesión, sin que ello implique, en ningún caso el reconocimiento de un pago adicional al factor de competencia estipulado en el contrato respectivo.

El SUPERVISOR, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato de Supervisión, revisará y tomará en cuenta las características del Proyecto de Ingeniería de Detalle, las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001, el Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000, a las Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras EG-2000, Directivas que emite el MTC y el cumplimiento de los Niveles de Servicio indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión.

Para la supervisión del cumplimiento de los aspectos ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional General y la que pueda emitir la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC.

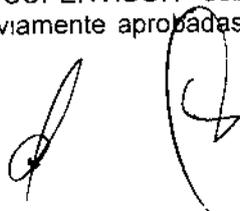
El REGULADOR entregará copia del PID aprobado y el Contrato de Concesión, así como cualquier documento complementario que el Supervisor eventualmente requiera para la mejor realización de los compromisos asumidos.

Entre las principales actividades que consideran la Obra Adicional, se encuentran:

- Obras de estabilización y protección de taludes
- Obras de encauce y defensa ribereña
- Construcción de sistemas de drenaje
- Construcción de badenes de concreto
- Construcción de muros de concreto
- Construcción de Bermas
- Conformación de la sub-rasante
- Conformación del pavimento a nivel de Mezcla Asfáltica en Caliente y/o Tratamiento Superficial (TSB)
- Construcción de Puente y pontones
- Señalización y elementos de seguridad vial
- Otras actividades comprendidas en el PID aprobado

2.1. **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ADICIONAL APROBADA POR EL CONCEDENTE**

El SUPERVISOR deberá supervisar las Obras que ejecute el CONCESIONARIO, previamente aprobadas y aceptadas por el CONCEDENTE, verificando en todo momento



que éstas se ejecuten de conformidad con los proyectos de ingeniería de detalle aprobados de acuerdo a lo establecido por el Contrato de Concesión

Complementariamente emitirá opiniones a través de Informes Especiales sobre toda documentación necesaria para la ejecución de las Obras Adicionales establecidas por el Contrato de Concesión, entre otros, Programas de Ejecución de Obras, Programa de Tránsito Provisorios, Planes y Programas Socio Ambientales, etc

Los informes mensuales de valorización de obra, deberá ser revisado y analizado por el equipo del SUPERVISOR en obra, el mismo que deberá sustentar claramente los metrados y avances en la ejecución de las obras, discriminando la variación de metrados que se genere, y presentando el seguimiento de avance mediante el diagrama PERT-CPM, GANTT, curva S y valor ganado, indicando sus recomendaciones e implementaciones necesarias

2 1 1 OBRA ADICIONAL

Son aquellas Obras vinculadas directamente a la Concesión, que se ejecutarán para estabilizar la infraestructura vial en los tramos conforme a lo señalado en las cláusulas 6 35, que sean requeridas en sectores no considerados en la Propuesta Técnica del CONCESIONARIO

En el evento que el CONCEDENTE, con la opinión favorable del REGULADOR, acepte la realización de la Obra Adicional solicitada por el CONCESIONARIO, y exista acuerdo con éste en la valorización de ellas y en el mecanismo de pago, las inversiones de estas Obras serán asumidas por el CONCESIONARIO, con cargo a los recursos del CONCEDENTE, en función al mecanismo de pago que acuerden las Partes

3. PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

Los servicios del SUPERVISOR serán prestados desde la orden de inicio de los servicio de supervisión hasta la Culminación y Aceptación de las Obras Adicionales en los términos establecidos por el Contrato de Concesión y Actas de Acuerdo suscritos entre Las Partes, al respecto es necesario precisar que el Acta de Acuerdo consigna como plazo de ejecución de la obra 12 meses, sin contar con los meses de diciembre a abril, por ser considerado un periodo de lluvias, en el cual el Concesionario no está obligado a ejecutar actividades en obra

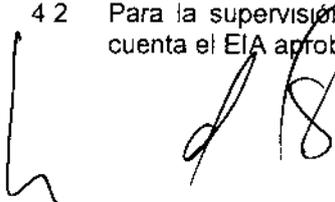
La ampliación de los plazos otorgados al CONCESIONARIO por las obras en ejecución, obligan al SUPERVISOR a continuar con la prestación de sus servicios, los mismos que deberán prestarse hasta la aceptación de las Obras por parte del CONCEDENTE, sin que esta ampliación de plazo represente reconocimiento alguno por los servicios de supervisión

El plazo para la supervisión de esta Obra Adicional se inicia desde la fecha en que el REGULADOR expida la Orden de Iniciar (el servicio de supervisión) y se extiende hasta la aceptación de la totalidad de la Obra adicional, por parte del CONCEDENTE

4. DE LOS SERVICIOS DEL SUPERVISOR

Sin ser limitativos, los servicios del SUPERVISOR comprenderán, entre otros, los siguientes aspectos

- 4 1 En general, para la revisión de los Proyectos de Ingeniería de Detalle el SUPERVISOR tendrá en cuenta los contenidos mínimos establecidos en los Términos de Referencia para los Estudios Definitivos de Ingeniería
- 4 2 Para la supervisión de los Estudios de Impacto Ambiental, el SUPERVISOR tendrá en cuenta el EIA aprobado y velará por hacer cumplir la normativa vigente del caso



- 4 3 Supervisar la ejecución de la Obra Adicional, hasta la aprobación de las mismas por el CONCEDENTE, de conformidad con los PID, EIA, Términos de Referencia del Contrato de Concesión, Propuesta Técnica y Económica del CONCESIONARIO, los dispositivos legales y normas técnicas vigentes sobre la materia
- 4 4 Efectuar el seguimiento del Cronograma Valorado, presentado por el CONCESIONARIO según los compromisos de las Actas de Acuerdos, emitiendo opinión respecto de las solicitudes de ampliación de plazo, en los términos y condiciones del Contrato de Concesión Realizar las anotaciones y Libro de Obra, en lo referente a los hechos y acontecimientos que son materia de la revisión de los Estudios y Supervisión las Obras
- 4 5 La Ejecución de la Obra Adicional, debe ser supervisada en los aspectos técnicos, administrativos y legales, a decir controlar el cumplimiento del plazo teniendo como referencia el Cronograma Valorado, verificación de avances mensuales de obra por cada partida y sub -partida, a través de la verificación de los metrados ejecutados y aceptados por el Supervisor, cuya composición indica el porcentaje que representa del total de las obras aprobadas
- 4 6 Supervisar la verificación de calidad de las obras, construcción de acuerdo al PID aprobado, control de la conservación del entorno ambiental y de las medidas de seguridad vial y tránsito, durante el período de ejecución de las obras, además de todos aquellos aspectos comprendidos en el Contrato de Concesión relacionados con la Ejecución de las Obras
- 4 7 El control de los plazos parciales y el plazo para la Ejecución de las Obras, se ejecutarán con ayuda de un programa PERT-CPM o similar, debiendo alertar oportunamente al REGULADOR respecto de incumplimientos y/o variaciones mayores al 10% del mismo (seguimiento de Curva S y valor ganado), sugiriendo las medidas correctivas correspondientes Sobre las causales de la modificación del programa PERT-CPM, emitirá opinión sobre las ampliaciones de plazo solicitados por el Concesionario
- 4 8 Efectuar todas las pruebas de verificación de calidad necesarias, sobre la base de un Plan de Control de la Calidad para las Obras que deberá presentar y exponer al REGULADOR, y mantener el registro histórico de conformidad, respecto de las que realice el CONCESIONARIO y las pruebas y/o ensayos que realice el propio SUPERVISOR durante la ejecución de las obras, éstas incluirán las pruebas de suelos, concretos, pavimentos y materiales en general, así como de las pruebas necesarias para verificar el cumplimiento de los Niveles de Servicio que correspondan
- Interpretar y opinar oportunamente sobre los resultados de las pruebas y ensayos efectuados e incorporar dichos resultados en los registros históricos de la obra
- 4 9 Efectuar el control y la verificación de metrados paralelamente a la ejecución de la obra, con el fin de disponer de ellos día a día para la valorización dentro de los plazos establecidos Los croquis y las planillas de metrados serán formulados según el detalle que requiera la elaboración de la valorización de avance de obra Sobre la base de los metrados ejecutados por el CONCESIONARIO y validados por el SUPERVISOR, se determinará el porcentaje de avance de cada mes ejecutado La valorización de cada partida con relación al mes reportado se realizará con los precios unitarios del Acta de Acuerdos correspondiente
- 4 10 Revisar y emitir opinión sobre análisis de costos unitarios presentados por el Concesionario, de ser el caso
- 4 11 Evaluar y emitir opinión sobre las solicitudes de modificación a los Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobados, trabajos de mitigación ambiental y ejecución del plan ambiental durante la ejecución, sobre la base de los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Concesión
- 4 12 Notificar inmediatamente al CONCESIONARIO y al REGULADOR de cualquier trasgresión a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y socio-ambientales de construcción planes de manejo socio-ambiental y/o normas aplicables vigentes



- 4 13 Supervisar el cumplimiento de las medidas ambientales exigidas en el los documentos aprobados por el Concedente, específicamente las condiciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, Especificaciones Técnicas, Manual Ambiental y Guia de Supervisión Ambiental del MTC y otras medidas correctivas ambientales aprobadas que implemente el CONCESIONARIO
- 4 14 Vigilar el cumplimiento por parte del CONCESIONARIO, del plan de tránsito provisorio y de las normas de seguridad referidas, tanto al tránsito vehicular, como a la seguridad del personal que trabaja en las obras, durante las veinticuatro (24) horas del día y durante todos los días que demande la ejecución de las Obras
- 4 15 Verificar que el CONCESIONARIO cumpla con la legislación que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la Republica del Perú, lo que incluye el monitoreo arqueológico y la emisión de opiniones, de ser necesario, sobre las ampliaciones de plazo en caso se descubran fósiles, restos arqueológicos, reliquias, etc
- 4 16 Celebrar Reuniones Semanales de Obra, para lo cual convocará conjuntamente tanto al CONCESIONARIO como al REGULADOR, éste último representado por su Coordinador In Situ, con la finalidad, entre otros de
- a) Exigir y Revisar los Programas Semanales que presente el CONCESIONARIO y, eventualmente, solicitar los ajustes necesarios para que el avance parcial conduzca a corregir las desviaciones con relación al Cronograma de Ejecución de Obras,
 - b) Revisar los asuntos pendientes de atención por parte del CONCEDENTE y/o CONCESIONARIO y/o SUPERVISOR y/o REGULADOR, estableciendo en lo posible la fecha de atención y el responsable de atenderla
 - c) Tratar nuevos asuntos técnicos, administrativos, legales, contractuales, presentados en la semana, que puedan limitar el normal desarrollo de las obras
 - d) Otros, los que ayuden a superar las desviaciones de la ejecución de la Obra y a mejorar el intercambio de información

El texto del Acta Resumida de la Reunión Semanal será transcrito o pegado en el Libro de Obra y enviado a OSITRAN mediante correo electrónico, debidamente escaneado con las firmas de todos los participantes

Los acuerdos a que se lleguen con los representantes, deben ser claros y concisos que permitan agilizar el levantamiento de observaciones y las consultas que se generen durante el proceso constructivo

- 4 17 Efectuar las anotaciones en el Libro de Obra En dicho Libro de Obras se anotarán los hechos más importantes durante la Construcción de las mismas, incluyendo entre otros relación de fuentes de materiales que se estén empleando, relación de subcontratistas, copia de resultados de ensayo o de pruebas de puesta en funcionamiento, copia de comunicaciones entre el CONCESIONARIO y el REGULADOR, copia de Informes de Avance, copia de mediciones periódicas y mensuales, copia de cumplimiento de calendario de avance, relación de los eventos que han afectado el cumplimiento del calendario de avance, y cualquier otra información útil para documentar el proceso de Construcción Se anotarán por ultimo las condiciones en que se pone en servicio la obra El libro debe estar al día suscrito por los supervisores y por el Jefe de Supervisión, por el incumplimiento de esta disposición el Supervisor se hará acreedor de 3 UIT por cada vez, hasta un máximo del 10% del monto de contrato total

Revisar y emitir pronunciamiento sobre los informes que presente el CONCESIONARIO, referente a la ejecución de las Obras de Construcción, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión

- 4 18 Control, seguimiento, monitoreo, actualización y reporte de los informes mensuales, de los indicadores, rendimientos de mano de obra, maquinaria y equipos, distancia media de transporte, metrados, costos de insumos, mano de obra y fletes entre otros

Tanto el control documentario, partes de obra, reportes, informes, calculos, metrados y toda documentación en general que se genere del servicio contratado (incluido panel



fotográfico), deberá ser gestionado mediante un programa de Gestión en tiempo Real, que deberá ser alimentado de forma diaria, conteniendo toda la información antes señalada. Dicho programa de Gestión deberá contar con niveles de acceso y seguridad, asimismo los reportes que se generen formarán la mayor parte del informe mensual del SUPERVISOR, incluyendo la salida del panel fotográfico consignando la fecha, hora y lugar de la foto respectiva.

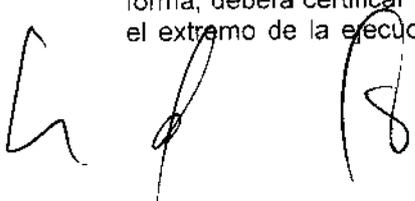
Dicha información deberá contar con información no mayor de tres días de anterioridad, de lo contrario se conformaría un incumplimiento en las obligaciones del SUPERVISOR. De forma imperativa, las planillas de metrados ejecutadas durante el día deberán ser llenadas al finalizar la tarde cuyo cómputo y totalizaciones parciales se ejecuten de forma automatizada dentro del programa de Gestión. En dicho programa se escanearán los informes, cartas, actas y demás documentos generados y recibidos de parte del Concedente, Concesionario, Regulador y SUPERVISOR.

OSITRAN deberá tener acceso a dicho programa en tiempo Real, contando con los privilegios de visualización e impresión de reportes, pudiendo sugerir la implementación de otros reportes adicionales.

- 4 19 Elaborar y presentar los Informes Mensuales por los servicios realmente prestados, con el que se sustentará el pago respectivo, debiendo incluir, sobre la base de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión, entre otros, los siguientes aspectos
- a El seguimiento y control del Cronograma Valorado presentado por el CONCESIONARIO,
 - b Planilla y sustento del metrado ejecutado vs el programado,
 - c Seguimiento y control de la Obra Adicional
 - d Informe referido a la participación del Supervisor,
 - e Otros que requiera el REGULADOR,
- 4 20 Llevar el registro de las Valorizaciones con la finalidad de, entre otros aspectos, identificar las variaciones en metrados previamente autorizado por el Supervisor y registrado en los partes diarios de obra
- 4 21 Elaborar y presentar Informes Especiales a requerimiento del REGULADOR a fin de emitir opinión respecto de programas, planes, expedientes técnicos, entre otros, sean éstos por Obras Adicional en ejecución
- 4 22 Tramitar oportunamente reclamos y/o planteamientos del CONCESIONARIO que excedan su nivel de decisión y que requieran de un pronunciamiento del REGULADOR y/o el CONCEDENTE. Dicho trámite deberá ser efectuado en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, alcanzando el sustento correspondiente debidamente documentado
- 4 23 Cumplir con los plazos establecidos para emitir informes o pronunciamientos sobre asuntos propios de la administración del Contrato de Concesión y del Contrato de Supervisión o de asuntos requeridos por el CONCEDENTE, el CONCESIONARIO y/o el REGULADOR por el Contrato de Concesión y por el Contrato de Supervisión, en ese orden de prelación
- 4 24 Efectuar el seguimiento de los distintos trámites que realiza el CONCESIONARIO hasta su aprobación, informando sobre el particular al REGULADOR periódicamente. Verificar que el CONCESIONARIO haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios previos a la ejecución de la Obras Adicional, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Concesión y de conformidad con las disposiciones legales vigentes



Dentro de estas autorizaciones y permisos tienen especial relevancia los que extiende la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil -DISCSCAMEC, uso de canteras y fuentes de agua. De igual forma, deberá certificar que el personal de EL CONCESIONARIO asignado al servicio, en el extremo de la ejecución de las partidas correspondientes, cuenta con los permisos y



acreditaciones vigentes extendidos por la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil –DISCSCAMEC

- 4 25 Mantener el control permanente sobre la vigencia de las Pólizas de Seguros que presente el CONCESIONARIO, según la Sección X del Contrato de Concesión Verificar que durante la ejecución de las Obras, el CONCESIONARIO mantenga vigente las Pólizas de Seguros para su personal y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial
- 4 26 Ejercer control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas entregadas por el CONCESIONARIO, estipuladas en la Sección IX del Contrato de Concesión y/o establecidas en las Actas de Acuerdos
- 4 27 Presentar, a la solicitud de Aceptación de la Obra Adicional, un informe situacional de las mismas, que incluya la opinión del SUPERVISOR sobre el último informe mensual presentado por el CONCESIONARIO así como, de ser el caso, las observaciones formuladas a las obras comunicadas por el CONCESIONARIO como concluidas

El Informe deberá incluir las mediciones efectuadas para el control de calidad de las obras, medición de los parámetros de condición de niveles de servicio aplicables del Contrato de Concesión Anexo I, resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, los metrados finales de obra, planos "as built" que incluyan las secciones típicas, los que deberá reflejar fielmente el estado final de la Obra, además del resumen del estado económico de la misma y el inventario de Obra Revisar el Informe Final de las Obras presentado por el CONCESIONARIO
- 4 28 Realizar el seguimiento a la subsanación de las observaciones efectuadas a las Obras, realizadas tanto por el REGULADOR como por el CONCEDENTE, hasta que el CONCESIONARIO las subsane satisfactoriamente en su totalidad, dentro de los plazos establecidos en las Actas de Acuerdo y el Contrato de Concesión
- 4 29 Revisión y elaboración la liquidación final de las Obras del Acta de Acuerdo
- 4 30 Revisar y dar conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada y los planos post construcción presentado por el Concesionario
- 4 31 Elaborar y presentar el Informe Final sobre el Informe de Culminación de las Obras que presente el CONCESIONARIO, según lo establecido en el Contrato de Concesión, documento que deberá contener necesariamente la opinión del SUPERVISOR
- 4 32 Mantener actualizados y organizados el archivo físico, digitalizado y el registro de la información técnico-administrativa-legal relacionadas con las obras motivo de la supervisión Organizar y entregar, al finalizar sus servicios, el archivo sistematizado en (01) medio físico y (01) magnético
- 4 33 Asumir total responsabilidad, a la fecha de suscripción del Contrato, sobre el contenido de la información, declaraciones, certificaciones y, en general, sobre todos los documentos presentados en los Sobres durante el Proceso de Selección que condujo finalmente a la firma del presente Contrato de Supervisión
- 4 34 Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el SUPERVISOR se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por Funcionarios del REGULADOR, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones El REGULADOR se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado
- 4 35 Mantener comunicación permanente con el Supervisor de Inversiones que, oportunamente designará la Gerencia de Supervisión del REGULADOR
- 4 36 Asesorar al REGULADOR en materias técnicas, originadas por controversias generadas durante la ejecución de la Obra Adicional realizada por el CONCESIONARIO



- 4.37 Otras actividades de Supervisión, las que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de consultoría

5. ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO DEL SUPERVISOR

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del SUPERVISOR

- 5.1 Ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato
- 5.2 Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad al CONCESIONARIO, los contratistas o subcontratistas del Estudio, la Obra Adicional y Mantenimiento, por ser facultad que corresponde única y exclusivamente al REGULADOR
- 5.3 Exonerar al CONCESIONARIO de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni aprobar y de ordenar ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita previa del CONCEDENTE y/o REGULADOR o se realicen trabajos en situaciones de emergencia que ponga en peligro la seguridad, salud y vida de las personas
- 5.4 Aprobar la reducción de metas sin la aprobación previa y expresa, por escrito, del REGULADOR

6. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL SUPERVISOR

Es obligación y de responsabilidad del SUPERVISOR

- 6.1 Proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica, tanto para la revisión técnica de los estudios de ingeniería como para la supervisión de la ejecución de las obras
- 6.2 La revisión del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobado por el Concedente, será revisadas en campo por el Ing. Jefe de Supervisión y por el equipo de revisión de estudios que fuera necesario según la especialidad requerida. El Supervisor dispondrá del personal propuesto y necesario para cumplir a cabalidad el servicio requerido. La disposición que se deberá mantener durante la ejecución del servicio, está referida al personal ofertado en la propuesta del SUPERVISOR
- 6.3 Personal Profesional mínimo requerido para la prestación de los servicios de Revisión de Estudios y Supervisión de Obras será la siguiente

CARGO

JEFATURA

Jefe de Supervisión (TC)

SUPERVISIÓN DE OBRAS

Ing. Supervisor en Trazo, Topografía y Movimientos de Tierras (TC)

Ing. Supervisor en Suelos y Pavimentos (TC)

Ing. Civil o Geólogo Supervisor en Geología y Geotecnia (TC)

Ing. Supervisor en Hidrología y Drenaje (TC)

Ing. Supervisor en Puentes y Obras de Arte (TC)

Ing. Supervisor en Metrados y Valorizaciones (TC)

Ing. Supervisor en Medio Ambiente (TC)

Ing. Asistente Técnico (04) (TC)

- TC = tiempo completo



6.4

El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adicionalmente de un equipo de profesionales de apoyo (ingenieros, administradores, etc) y personal técnico de apoyo (topógrafos, niveladores, cadistas, secretarías, choferes, entre otros), los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesario (oficinas, computadoras, servicios higiénicos) así

como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones

- 6 5 El SUPERVISOR seleccionará al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios. El REGULADOR se reserva el derecho de rechazar al personal profesional, técnico y de apoyo, que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad, competencia y honestidad, en cuyo caso, a solo el requerimiento del REGULADOR el SUPERVISOR dará por terminado los servicios de cualquier trabajador de la Supervisión (profesional, técnico, administrativo y de apoyo), cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para el REGULADOR.

De presentarse esta condición, El SUPERVISOR propondrá al REGULADOR el cambio de personal, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación emitida por parte del REGULADOR. El personal propuesto deberá reunir calificaciones equivalentes o superiores al consignado en su oferta. En caso que el REGULADOR no dé respuesta, se considerará por aprobado el cambio propuesto.

En caso de que el cambio de profesional sea a solicitud del SUPERVISOR, este podrá ser tramitado previo pago al REGULADOR de (03) UIT por cada cambio solicitado, con la posibilidad de que el REGULADOR desestime dicho cambio.

- 6 6 Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, correrán por cuenta del SUPERVISOR.
- 6 7 El SUPERVISOR deberá contar con disponibilidad de equipos durante todo el proceso de supervisión de la ejecución de la Obras, dicha condición deberá ser demostrada con una declaración jurada en la que se describa las características técnicas de cada uno de los equipos. El equipo mínimo requerido de manera permanente en la Obra será el siguiente:

EQUIPO	CANTIDAD
Equipo Topográfico	02 Unidad
Laboratorio de Suelos y Pavimentos	01 Módulo
Laboratorio de Concreto	01 Módulo
Equipos de Cómputo	Según oferta
Vehículos Camionetas 4x4 (< 3 años de fabricación)	04 Unidades
Telecomunicaciones	
1 Estación de Radio	01 Unidades
2 Radios móviles	03 Unidades

(*) Respecto del laboratorio de suelos y pavimentos y del laboratorio de concreto, el SUPERVISOR podrá contratar servicios adicionales en caso la demanda de pruebas y comprobaciones lo requiera.

- 6 8 Entre el personal del SUPERVISOR y el REGULADOR, no existe relación laboral ni de dependencia, ni subordinación, por lo que este último no resulta responsable de las omisiones y/o incumplimientos de naturaleza laboral o contractual respecto a este personal. El SUPERVISOR deberá acreditar mensualmente al menos el 50% de su personal pertenece la régimen de planilla.
- 6 9 Asumir los costos que demande la alimentación y movilización en obra y en todo el Tramo 1 (Tarapoto – Yurimaguas) de un Coordinador Insitu, para lo cual deberá también disponer a tiempo completo de una camioneta 4 x 4 incluyendo combustible y conductor, para la movilización del Coordinador, dicha camioneta forma parte de los recursos descrito en el cuadro del 6 7 de los TDR.
- 6 10 EL SUPERVISOR deberá cumplir con las exigencias y obligaciones de orden laboral o contractual que asuma con su personal por la relación que mantenga con éste, cubriendo las contingencias que puedan presentarse a través de las Pólizas de Seguros y seguro complementario de riesgo de trabajo que contrate para su personal. La vigencia de las pólizas de seguro deberán ser presentadas mensualmente.
- 6 11 Hasta la liquidación del contrato de supervisión, el SUPERVISOR proporcionará a su costo, facilidades para el Coordinador In Situ que el REGULADOR asigne en el sitio de las



obras, dichas facilidades serán entre otras una oficina con equipo de cómputo, facilidades de impresiones y telecomunicaciones

Adicionalmente, al requerimiento del REGULADOR, el SUPERVISOR proporcionará todas las facilidades a los funcionarios que realicen las inspecciones y/o reuniones periódicas de trabajo en la zona de la Concesión

- 6 12 En caso que, a consideración OSITRAN por razones absolutamente fundamentadas, durante la ejecución de las obligaciones solicitadas en los presentes términos de referencia, se presenten nuevos servicios no previstos en el presente documento que requieren la suspensión de la utilización de uno o más profesionales exigidos en el presente numeral y/o la necesidad de contratar profesionales con especialidades no contempladas, el OSITRAN comunicara mediante escrito al SUPERVISOR sobre estas nuevas condiciones y de manera conjunta se procederá a tomar las decisiones que resulten las más apropiadas para el mejor desempeño del servicio, sin que ello signifique un reconocimiento adicional al factor de competencia pactado

7. INFORMES DEL SUPERVISOR

Los informes que se mencionan en este capítulo deben ser remitidos al REGULADOR en original y una (01) copia en medios magnéticos

7 1 Informe de Compatibilidad del Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID)

El SUPERVISOR deberá presentar un (01) Informe ante el REGULADOR, en un plazo no mayor a diez (10) DIAS contados a partir de la emisión de la primera orden de iniciar y/o de la entrega por parte del REGULADOR

El Informe deberá contener la opinión del SUPERVISOR respecto a los alcances y la compatibilidad de los estudios aprobados por el Concedente, en el marco de lo estipulado en el Acta de Acuerdo, Contrato de Concesión, y su concordancia con la realidad encontrada en el terreno, dicho resultado será comunicado al Concedente, para las acciones que este estime convenientes

El Informe de Revisión deberá presentar un Informe de Diagnóstico Situacional al inicio de las actividades de supervisión de las Obras Adicional. En dicho Informe deberá indicar las posibles interferencias que podrían presentarse durante la ejecución de los trabajos, verificación de las distancias de transporte, la disponibilidad de canteras y puntos de agua y Depósito de Material Excedente (DME)

Producto del análisis de las condiciones solicitadas en los párrafos anteriores i) diagnóstico situacional y ii) revisión del Cronograma, se incluirá en el Informe una reprogramación de la propuesta de utilización de recursos, presentada en la etapa del proceso de selección. Esta reprogramación entrará en vigencia luego que obtenga la aprobación por parte del REGULADOR

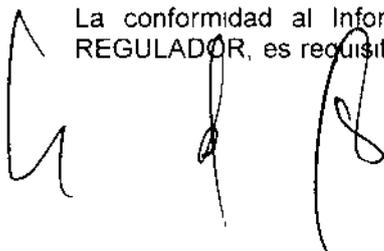
7 2 Informe Mensual sobre el Avance de Obra y servicios prestados

El SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales de revisión del Avance de Obra y la Valorización elaborado por el CONCESIONARIO. Para el efecto, deberá tomar en consideración los términos y condiciones que establece el Acta de Acuerdos de Obras Adicional y Contrato de Concesión

El SUPERVISOR deberá revisar, verificar y certificar que las Obras se hayan ejecutado conforme al Anexo I del Contrato y al Proyecto de Ingeniería de Detalle (PID) aprobado por el Concedente

En el informe periódico, el SUPERVISOR deberá presentar un Informe por los servicios prestados, e incluir el detalle consolidado de los Informes de revisión de Avance de Obras. El informe deberá ser presentado dentro de los siete (7) Días Calendarios, contados a partir de la presentación de la solicitud del CONCESIONARIO hacia el REGULADOR, para la emisión de la verificación de los metrados realmente ejecutados

La conformidad al Informe Mensual por parte de la Gerencia de Supervisión del REGULADOR, es requisito para efectuar el pago de los servicios al SUPERVISOR, dicha



conformidad será otorgada en un plazo no mayor a quince (15) días contados a partir de la recepción del Informe. Las condiciones para el pago serán detalladas en el Punto 10.0

El contenido mínimo del Informe Mensual será el siguiente

7.2.1 Ficha Resumen de Información Mensual

Esta ficha debe contener los datos referidos a la obra, nombre del CONCESIONARIO, montos del presupuesto, adicionales, deductivos, fecha de entrega de terreno e inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización de cada sector actualizada, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de la obra (normal, adelantada o atrasada)

También se incluirán datos referidos a la Supervisión, número de concurso y del Contrato, monto de Contrato, fecha de suscripción del Contrato, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios, personal y HH ejecutadas en el mes y acumulado, montos parciales pagados y acumulado, porcentaje de pago parcial y acumulado. Además, se incluirán referencias de los Coordinadores del Proyecto de parte de OSITRAN, del CONCESIONARIO y del SUPERVISOR, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, email, tanto en Lima como en Obra

7.2.2 Gráfico Resumen de Obra

Se presentará en tamaño A-3 y será un gráfico del tramo con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obras, canteras, ubicación de la planta de asfalto, datos del proyecto (principales características técnicas), porcentaje de avance valorizado, principales recursos utilizados por el CONCESIONARIO y personal de la Supervisión (equipos, personal y materiales)

7.2.3 Información de Obra

Deberá contener lo siguiente

- a Resumen del trabajo efectuado en el mes y de las principales incidencias, incluyendo la descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, las dificultades y soluciones encontradas, juicio crítico sobre la actuación del CONCESIONARIO en su conjunto y toda información que contribuya a que el REGULADOR tenga un conocimiento cabal del estado de la obra
- b Los rendimientos de materiales, mano de obra, equipo y rendimientos de las principales partidas consideradas en los Proyecto de Ingeniería de Detalle
- c Metrados ejecutados en el mes, discriminándolos por PID en ejecución
- d Variación de Metrados generados y sustento por cada partida en el que se ha presentado
- e Estado de avance físico de las Obras: breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el CONCESIONARIO, detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto, cálculo de avance físico equivalentes en kilómetros, plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente
- f Obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las Obras, registro de índices de seguridad y accidentes de obra

7.2.4 Información de la Supervisión

Deberá contener lo siguiente

- a Actividades desarrolladas por el SUPERVISOR: incluirá una breve descripción de las actividades desarrolladas por el SUPERVISOR, en cuanto al control técnico, control de calidad, dificultades y soluciones adoptadas en el mes,



- b Descripción de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes, plan y frentes de trabajo para el mes siguiente
- c Estado financiero de la Supervisión incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuados al SUPERVISOR, relación de cartas fianzas vigentes
- d Recursos utilizados por el SUPERVISOR incluirá organigrama del SUPERVISOR, relación del personal profesional, técnico y auxiliar que ha prestado servicios durante el mes, relación de vehículos y equipos
- e Estado situacional de los Informes Especiales solicitados por el REGULADOR y el nivel de cumplimiento de los plazos solicitados, incluirá un cuadro de seguimiento del plazo transcurrido para dar respuesta a cada solicitud o informe (Check list de cumplimiento)
- f Relación mensual de todos los informes emitidos, indicando cuando han sido observados y/o devueltos, especificando la eficiencia sobre el total

7.2.5 Panel de Imágenes

Deberá contener, entre otros

- a Fotografías del trabajo en ejecución antes de la intervención, durante la ejecución y del trabajo terminado en forma secuencial, de aquellas actividades y ocurrencias que revistan características especiales

7.2.6 Anexos

Serán, entre otros resúmenes

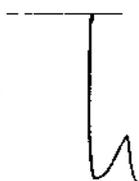
- a Control Ambiental
- b Inspección y Control de Calidad
- c Copia del Libro de Obras del mes de gestión
- d Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión
- e Relación de planos aprobados y/o modificados en obra
- f Información miscelánea relacionada con las Obras
- g Resumen de accidentes e incidentes en Obra

7.3 Informes Especiales

El SUPERVISOR deberá presentar un Informe Especial a requerimiento del REGULADOR, referente a

- a Modificaciones al Cronograma de Ejecución de Obra Adicional,
- b Determinación de metrados,
- c Programas, Planes, Expedientes Técnicos de la Ejecución de Obras en construcción, alternativas, adicionales y/o complementarias, así como de cualquier documento necesario derivado de los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión,
- d Las controversias surgidas con el CONCESIONARIO,
- e Otros Informes Especiales que sean requeridos por el REGULADOR

Dichos Informes tendrán como plazo de presentación siete (07) Días Calendario, salvo que el REGULADOR comunique un plazo distinto. El SUPERVISOR podrá solicitar extender el plazo señalado por el REGULADOR y/o el establecido, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación oficial y dentro de los tres (03) Días Calendario de recibido el requerimiento



7.4 Informe Final

El SUPERVISOR debera presentar un Informe Final, que incluire una opinion respecto al informe presentado por el CONCESIONARIO para la Aceptacion de las Obras, detallando los pormenores de los hechos presentados, formulacion de observaciones, absolucion de las mismas, solicitud de aceptacion del CONCESIONARIO al CONCEDENTE, y los detalles de esta solicitud final. Dicho informe debera ser presentado dentro de los treinta (30) Dias Calendario a partir de la fecha en que el CONCEDENTE emita la Aceptacion de la Obra Adicional.

Sin ser limitativo, el Informe Final del SUPERVISOR debera contener lo siguiente:

- a Revision y conformidad a la Memoria del Proyecto, Memoria Valorizada y Planos conforme a Obra, presentados por el CONCESIONARIO
- b Conformidad del SUPERVISOR que certifica que la Obra Adicional ha sido ejecutada de conformidad con la normatividad sectorial
- c Conformidad del SUPERVISOR que certifica que las obras han sido ejecutadas de acuerdo al PID y a los niveles de servicio exigidos en el anexo i, del Contrato de Concesion
- d Línea base de los niveles de servicio, para lo cual presentara las mediciones realizadas
- e Metrados finales de las Obras, resumen de Metrados realmente ejecutados y valorizados
- f Rendimientos de equipos, mano de obra, materiales y partidas principales
- g Planos Post construccion (As built)
- h Liquidación financiera de las obras ejecutadas
- i Registro de las medidas y obras de proteccion y recuperacion ambiental
- j Recomendaciones para la Conservacion de las Obras de la carretera y estructuras, comparadas con lo propuesto para la conservacion de las vias en los Anexos correspondientes del Contrato de Concesion
- k Fotografías de los principales trabajos ejecutados, antes, durante y despues de la ejecucion
- l Registro audio-visual en DVD, editado con calidad profesional, de no menos de quince (15) minutos de duración, en el que se muestre los procesos constructivos principales y el avance de la Obra, desde el inicio hasta su finalizacion
- m La informacion sustentadora, documentacion, planos y cualquier otra data e imagenes deberan ser entregados en formato digital

7.5 Liquidacion de Contrato

El Supervisor presentara a OSITRAN la Liquidacion de su Contrato de Supervision de Obra dentro de los treinta (30) dias habiles contados a partir de la fecha de aprobacion de su Informe Final, luego de lo cual el Regulador tendra un plazo de 30 dias habiles para su aprobacion.

8. INSPECCIÓN PREVIA.

8.1.1 A efectos de preparar una oferta bien sustentada y estar en condiciones de desarrollar el servicio en armonia con las normas de ingenieria, es indispensable que el Postor evalúe los Terminos de Referencia del concurso y todos aquellos estudios desarrollados para interpretar claramente los alcances de los servicios.

8.1.2 Para tal fin es recomendable que el Postor efectúe una inspeccion a la zona de trabajo ya que la presentacion de la Propuesta implicará la tacita aceptacion del Participante de no haber encontrado inconveniente alguno, tanto para la preparacion de la oferta como para la prestacion del servicio en el plazo previsto.



9. VALOR REFERENCIAL

- 9.1 El valor referencial correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato asciende US \$ 1 384,036 56, que equivale al 4% del monto referencial de la Inversion de las Obras estipulado en el Acta de Acuerdo suscrito entre las partes, al cual se le ha deducido el costo por elaboracion del PID y EIA dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades e impuestos de ley El valor ofertado por el Supervisor sera expresado en monto (US \$) y el factor de competencia como porcentaje (%), el mismo que se determinara mediante la siguiente formula

$$FC = \left(\frac{VO}{VR} \right) \times 100 \quad (\text{expresado en \%})$$

Donde

FC= Factor de Competencia, redondeado al centésimo de porcentaje

VO= Valor Ofertado por el Supervisor, expresado al centesimo de dolar

VR= Valor Referencial (US \$ 1 384,036 56)

10. FORMA DE PAGO.

- 10.1 La forma de pago se realizara proporcionalmente a las inversiones ejecutadas y supervisadas (sin considerar el reajuste por formula polinomial), multiplicada por el Factor de Competencia calculado en el numeral precedente, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 10.7 de los presentes TDR Este pago se realizara previa presentacion al REGULADOR de los Informes correspondientes a los avances de la supervision de la ejecucion de las Obras, los cuales seran presentados por el SUPERVISOR en los plazos determinados en el numeral 7 de los presentes TDR
- 10.2 El REGULADOR tiene un plazo de quince (15) dias para emitir su aprobacion, contados a partir de la fecha de presentacion cada informe, siempre y cuando no se encuentre observado Una vez aprobado el Informe, se efectuaran los pagos dentro de los treinta (30) dias calendarios siguientes
- 10.3 En caso surgiera alguna discrepancia con el contenido de la valorizacion de los servicios, se pagara en el referido plazo el monto correspondiente por el pago de los servicios que no sean materia de discrepancia, quedando pendiente la diferencia hasta que la discrepancia sea resuelta de mutuo acuerdo y/o de acuerdo a los mecanismos de solucion establecidos en el Contrato Cualquier reclamo por parte del SUPERVISOR, derivado de alguna discrepancia, no podra exceder el plazo de presentacion de la liquidacion de sus servicios, asi como, no sera causal de reclamo por mayores costos y/o intereses al momento en que la discrepancia haya sido resuelta
- 10.4 El plazo para el inicio del tramite para los pagos de los Informes, tomara en cuenta las siguientes consideraciones
- a El trámite de pago para el Informe descrito en el numeral 8.1, se iniciara luego que el REGULADOR haya verificado que la informacion presentada es la que se exige en los Terminos de Referencia
 - b El tramite de pago para los Informes descritos en el numeral 8.4, se iniciara luego que el SUPERVISOR presente ante el REGULADOR la documentacion descrita en dicho numeral
 - c El tramite de pago para el Informe Final descrito en el numeral 8.6, se iniciara luego que se de conformidad a la medicion de los niveles de servicios de la Obra Adicional, mas la aprobacion de la Liquidacion Final del servicio de supervision
- 10.5 Los pagos al SUPERVISOR se efectuaran unicamente en Dolares de los Estados Unidos de Norteamérica previa aprobacion del informe correspondiente por parte de OSITRAN



Los montos considerados en el Contrato, en su totalidad serán cubiertos por el CONCEDENTE

- 10.6 La forma en que se ejecutarán los pagos correspondientes a los servicios de supervisión será de la siguiente manera
- Los pagos se determinaran de manera proporcional al porcentaje de avance de obra por metrados PID aprobados por el REGULADOR, dicho avance de obra será el aprobado en base a los informes mensuales del SUPERVISOR
- 10.7 Respecto a los mayores metrados, el Acta de Acuerdo contempla la ejecución de la obra bajo la modalidad de precios unitarios, generando con ello el reconocimiento al Concesionario de los mayores metrados ejecutados. Ante esto es necesario precisar que el monto acumulado del reconocimiento por la supervisión de estos mayores metrados, será el resultante del 4.5% del costo de la obra menos el valor ofertado por el postor ganador (**4.5% del Costo de la obra – Valor Ofertado por el supervisor**), en caso de presentarse costos por supervisión de los mayores metrados que resulten fuera de esta referencia, estos no serán materia de reconocimiento alguno, siendo de responsabilidad absoluta del supervisor la supervisión de los mismos hasta la culminación de las obras

El reconocimiento o valorización al supervisor de los mayores metrados se efectuaran de manera trimestral contados a partir de la orden de inicio, teniendo como condición lo indicado en el párrafo anterior

11. PERFIL PERSONAL PROFESIONAL

Sin perjuicio de la relación de Profesionales enunciada en el numeral 7.0 de los presentes Términos de Referencia, los Profesionales que a continuación se mencionan son los únicos que estarán sujetos de evaluación en el proceso de selección. El Perfil de los Profesionales es el siguiente

Inq. Jefe de Supervisión

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia profesional mínima de Tres (03) años desde la fecha de colegiatura

Experiencia específica mínima de tres (03) servicios en jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a supervisión de Obras de infraestructura vial pavimentadas (asfalto frío o calientes)

SUPERVISIÓN DE OBRAS

Supervisor en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia profesional mínima de Tres (03) años desde la fecha de colegiatura

Experiencia específica mínima de Tres (03) servicios acreditados en supervisión de Topografía, Trazo y Movimiento de Tierras en ejecución de proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frío y/o caliente)

Supervisor en Suelos y Pavimentos

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia profesional mínima de Tres (03) años desde la fecha de colegiatura

Experiencia específica mínima de Tres (03) servicios acreditados en supervisión de Obras en la especialidad de suelos y pavimentos en obras de Infraestructura Vial (carreteras pavimentadas asfalto en frío y/o caliente)

Supervisor en Geología y Geotecnia

Ingeniero Civil ó Ingeniero Geólogo colegiado



Experiencia profesional minima de Tres (03) años desde la fecha de colegiatura

Experiencia especifica minima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de Obras en la especialidad de geología y geotecnia en obras estabilidad de taludes y de Infraestructura Vial

Supervisor en Hidrología y Drenaje

Ingeniero Civil ó Ingeniero Agrícola colegiado

Experiencia profesional minima de Tres (03) años desde la fecha de colegiatura

Experiencia especifica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de hidráulica, hidrología y drenaje en Obras de Infraestructura Vial

Supervisor en Puentes y Obras de Arte

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia profesional mínima de Tres (03) años desde la fecha de colegiatura

Experiencia especifica mínima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de estructuras de Puentes y Obras de Arte, en proyectos de infraestructura vial. Adicionalmente debe acreditar una (01) supervisión de un puente de reticulado o atrantado o metálico o vigas metálicas, con una luz no menor del 100 m

Supervisor en Metrados y Valorizaciones

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia profesional minima de Tres (03) años desde la fecha de colegiatura

Experiencia especifica minima de tres (03) servicios acreditados en supervisión de metrados, costos y valorizaciones en ejecución proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frio y/o caliente)

Supervisor en Medio Ambiente

Ingeniero colegiado

Experiencia profesional minima de Tres (03) años desde la fecha de colegiatura

Experiencia especifica minima de un (01) servicio acreditado en la formulación o ejecución o supervisión de programas de manejo ambiental en proyectos de infraestructura vial o supervisión de evaluaciones de impacto ambiental en proyectos de infraestructura vial (carreteras pavimentadas asfalto en frio y/o caliente)



Los Certificados que sustenten las experiencias especificas del postor deberán acreditar de manera fehaciente el tipo de pavimento utilizado